



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/quias-sma/>

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS
DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES
OBLIGATORIAS**



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	Res. Ex. N°1/ROL D-233-2025		
Nombre empresa o persona natural	Onebox SPA		
Rut empresa o persona natural	77.126.713-0		
Nombre representante legal	Diego Brito Marín		
Dirección del establecimiento	Padre Hurtado #145, Ovalle.		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos		Cantidad
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		
	Música con alto volumen		1 dispositivo audio
	Golpes varios		
	Voz de animador		1 Animador
	aplausos		
	Gritos		
	Golpes de pesa en el suelo		
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos. (Ver anexo A-1)			
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La Obtención, con fecha 5 de abril de 2025, de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de **65 y 66 dB(A)** respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, ambas en condición interna, con ventana cerrada y en un receptor sensible ubicado en zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

"Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción."



4. ACCIONES COMPROMETIDAS

N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<h1>1</h1>		
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	<p>Compra de 9 pares de J-Cup con reductor de ruido para cambiar las existentes.</p> <p>Objetivo: reducir ruidos producidos producto del choque de barras olímpicas con estructura metálica al realizar ejercicios que involucren el uso del rack. Considerar que la estructura (Rack) se encuentra paralela al muro colindante en donde se realizó la medición de ruido por parte de la SMA.</p> <p>Anexo A-2: Se adjuntan documentos de respaldo que permiten respaldar cumplimiento a esta acción comprometida</p>		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad:	18	Posición/ubicación dentro de la UF: Soportes en área de estructura (RACK)
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: 04 de enero 2026	<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (Comprobante de transferencias)		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	<h2>\$277.000.-</h2>		



N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<h1 style="margin: 0;">2</h1>			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	<p>Compra de 5 par de colchonetas de impacto.</p> <p>Objetivo: Aumento de stock de colchonetas de impacto para uso obligatorio por parte de usuarios de Onebox al realizar ejercicios de levantamientos con barras olímpicas cargadas con discos. Esto con el objetivo de reducir notoriamente los ruidos generados al evitar que las barras caigan en forma directa al suelo.</p> <p>Anexo A-3: Se adjuntan documentos de respaldo que permiten respaldar cumplimiento a esta acción comprometida</p>			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	10 unidades (5 par)	Posición/ubicación dentro de la UF:	A utilizar en todas las áreas del gimnasio.
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	Largo: 80 cm. Ancho: 60 cm. Alto: 21 cm. (cada una)	Materialidad:	Ripstop de vinilo (forro) relleno en Espuma densa de rebote 18 oz.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: 21 de enero 2026		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros <i>(indicar)</i> .			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	<h2 style="margin: 0;">\$626.551.-</h2>			



N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	3
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	Barrera acústica de tabiquería en Metalcon forrado con Vulcanita borde revestido acústico de 10 MM, con aislante de fibra de vidrio en su interior. La Barrera será instalada contigua al muro divisorio con el lugar que se generaron los inconvenientes por ruidos molestos, cubriendo toda la superficie del muro hasta el inicio de las ventanas que permiten la ventilación del gimnasio. Anexo A-4: Cotización por ejecución y compra de materiales necesarios para la implementación del muro y fotografía que indica lugar de implementación.

Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).		Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Adherido al muro divisorio en donde se generan los inconvenientes con ruidos molestos.
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).		Dimensiones: (alto, ancho, largo)	Alto: 3 metros Ancho: 12 CM Largo: 17 Metros	Materialidad:	Tabiquería en Metalcon forrado con vulcanita borde revestido acústico de 10 MM, con aislante de fibra de vidrio en su interior, las uniones serán tapadas con cinta autoadhesiva de fibra de vidrio para juntas y reforzadas con pasta de muro.
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).		<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).		\$1.827.807.-			
		<input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 			
		<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).			



N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	4
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó

	la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____ <div style="float: right;"> <input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. </div>
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	20,4 UF (en Anexos se adjunta cotización)
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	5
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.



Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	6
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.

Forma de implementación de la acción:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Firma Representante



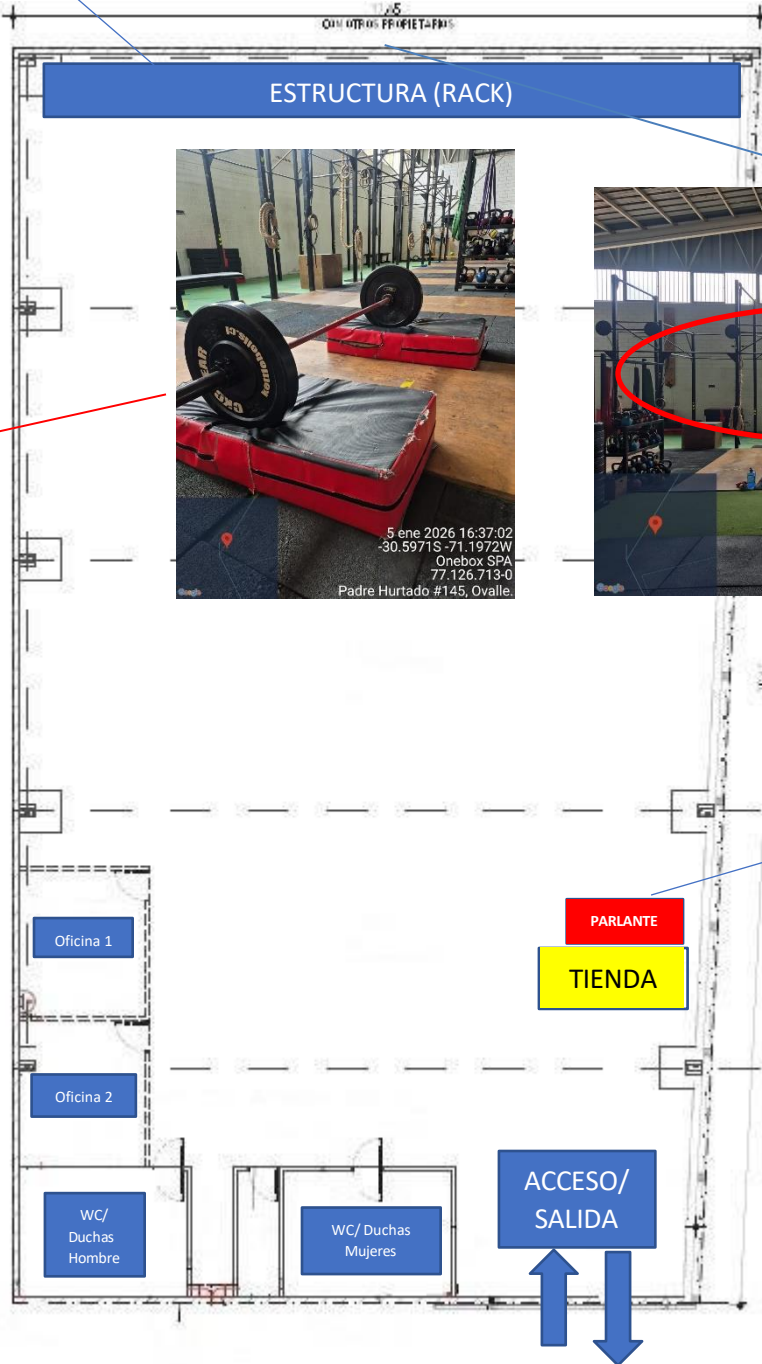


ANEXO A-1 PLANO UBICACIÓN EMISORES DE RUIDO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

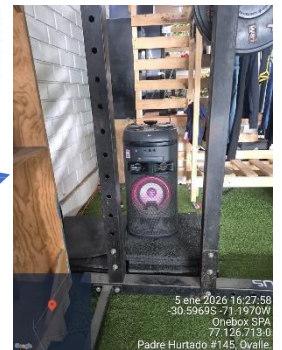


Punto de medición
ruido SMA

Barrera acústica



Uso obligatorio
colchonetas de
impacto al realizar
trabajos con barras

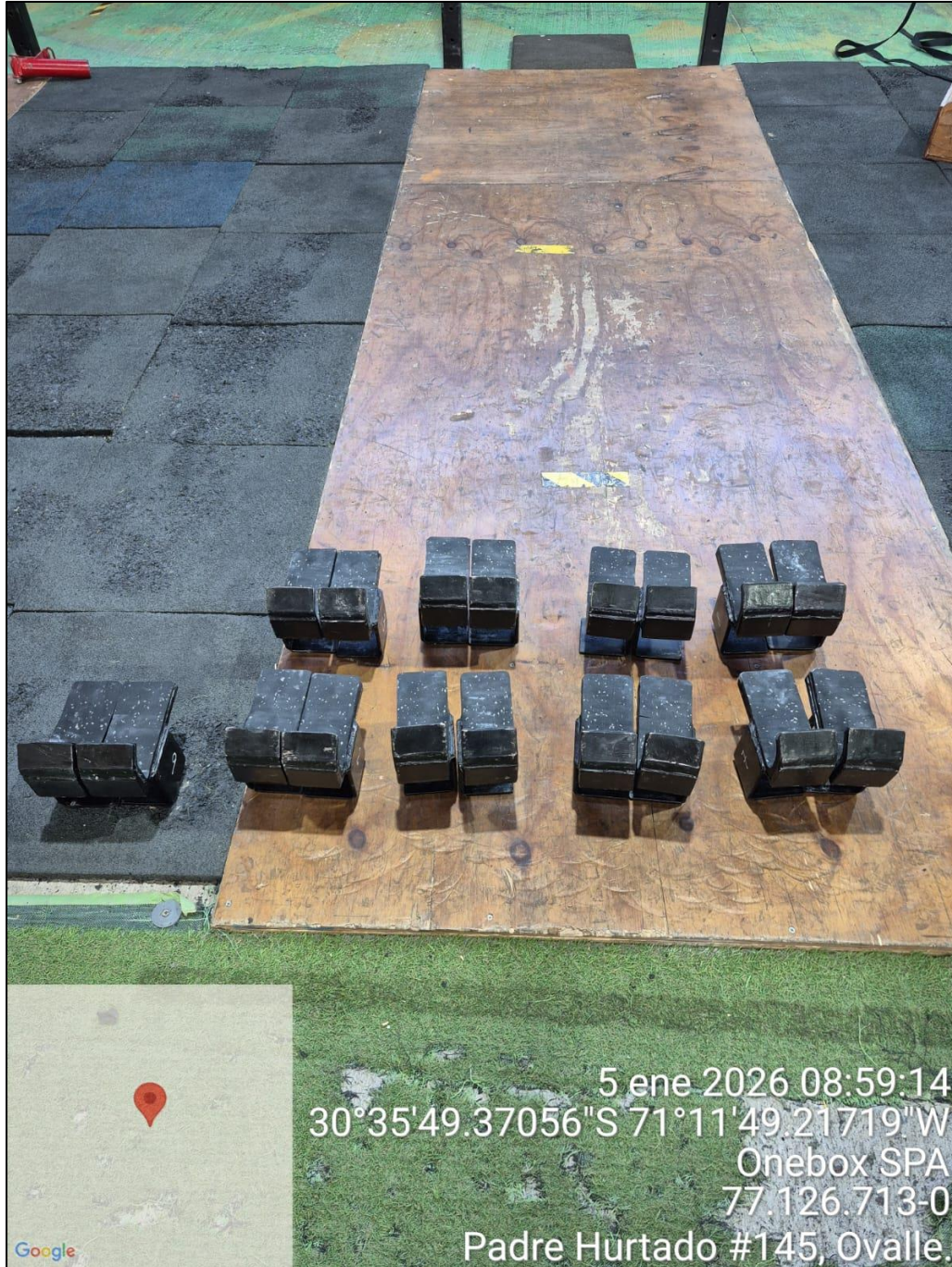


ANEXO A-2 RESPALDO ACCIONES COMPROMETIDA N°1



Se realiza el cambio de todas la J-cups a las compradas e implementadas por Onebox, ya que las primeras utilizadas no tenían protector de goma, por lo que se producían ruidos por motivos de choque de la barra con la estructura. En cambio con la nueva implementada la goma absorbe el impacto reduciendo notoriamente los ruidos producidos durante estos ejercicios.

ANEXO A-2 RESPALDO ACCIONES COMPROMETIDA N°1



9 Pares de J-Cups revestidas en goma implementadas en gimnasio Onebox (se retiran las que se utilizaban antes)

ANEXO A-2 RESPALDO ACCIONES COMPROMETIDA N°1

MM SPA

F


S.I.I. - OVALLE

SEÑOR(ES): ONE BOX SPA
 R.U.T.: [REDACTED]
 GIRO: GESTION DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVA
 DIRECCION: PADRE ALBERTO HURTADOLT 6-C
 COMUNA OVALLE CIUDAD: OVALLE
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 20 de Febrero del 2026

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	FABRICACIÓN DE J CUPS METÁLICAS REVESTIDAS, 8 PARES	1	277.000			277.000

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 277.000

I.V.A. 19% \$ 52.630

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 329.630

Factura por respaldo de compra de J-CUPS revestidas, importante mencionar que estos elementos fueron entregados en Enero, pero la factura fue emitida el día de hoy 20-02-2026



FACTURA
21/01/2026
#191582



Dirección de entrega

Dirección de facturación

Transportista	Peso Total	Referencia de pedido	Método de pago
Starken	180 Kg	KOMOOFMKM	Webpay Plus

Referencia	Producto	Cant.	Precio unitario (Impuestos excl.)	Precio unitario (Imp. incl.)	Total (Imp. incl.)
FICI	Par Colchonetas de Impacto HWM®	5	\$138.647	\$164.990	\$824.950
Descuentos					
				20% Descuento	- \$138.647

Desglose impuestos	Tasa de impuesto	Precio base	Total impuesto
Productos	19.000 %	\$554.588	\$105.372
Transporte	19.000 %	\$71.963	\$13.673

Total Productos	\$693.235
Total Descuentos	- \$138.647
Gastos de envío	\$71.963
Total (Imp. excl.)	\$626.551
Total impuesto	\$119.045
Total	\$745.596

Método de pago	Webpay Plus	\$745.596
Transportista	Starken	

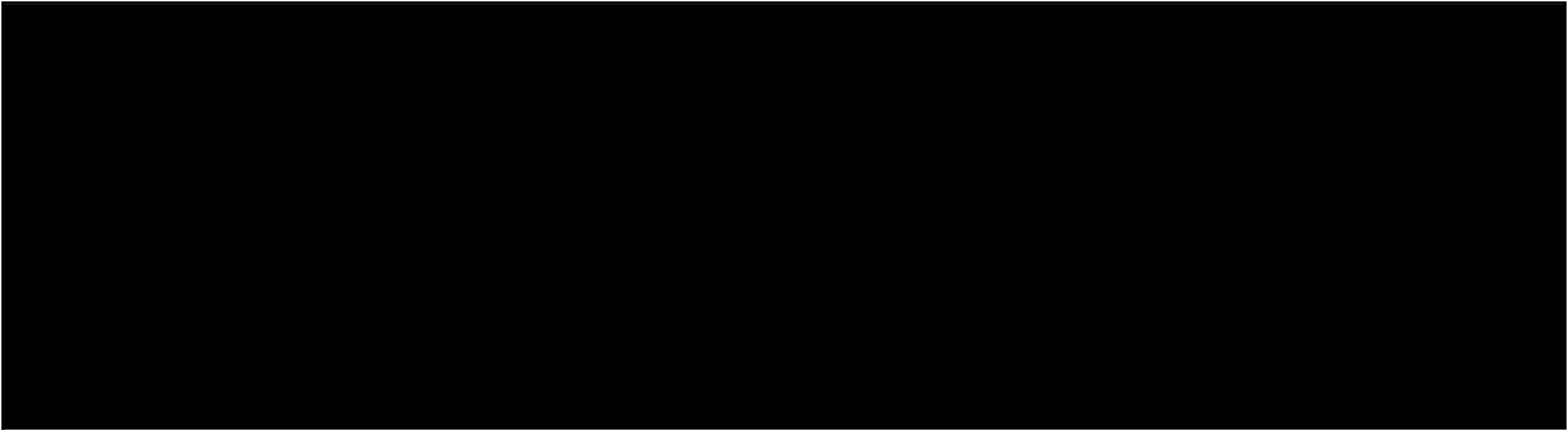
Factura por compra de 5 par de colchonetas de impacto con el objetivo de aumentar Stock disponible al para usuarios del Gimnasio.

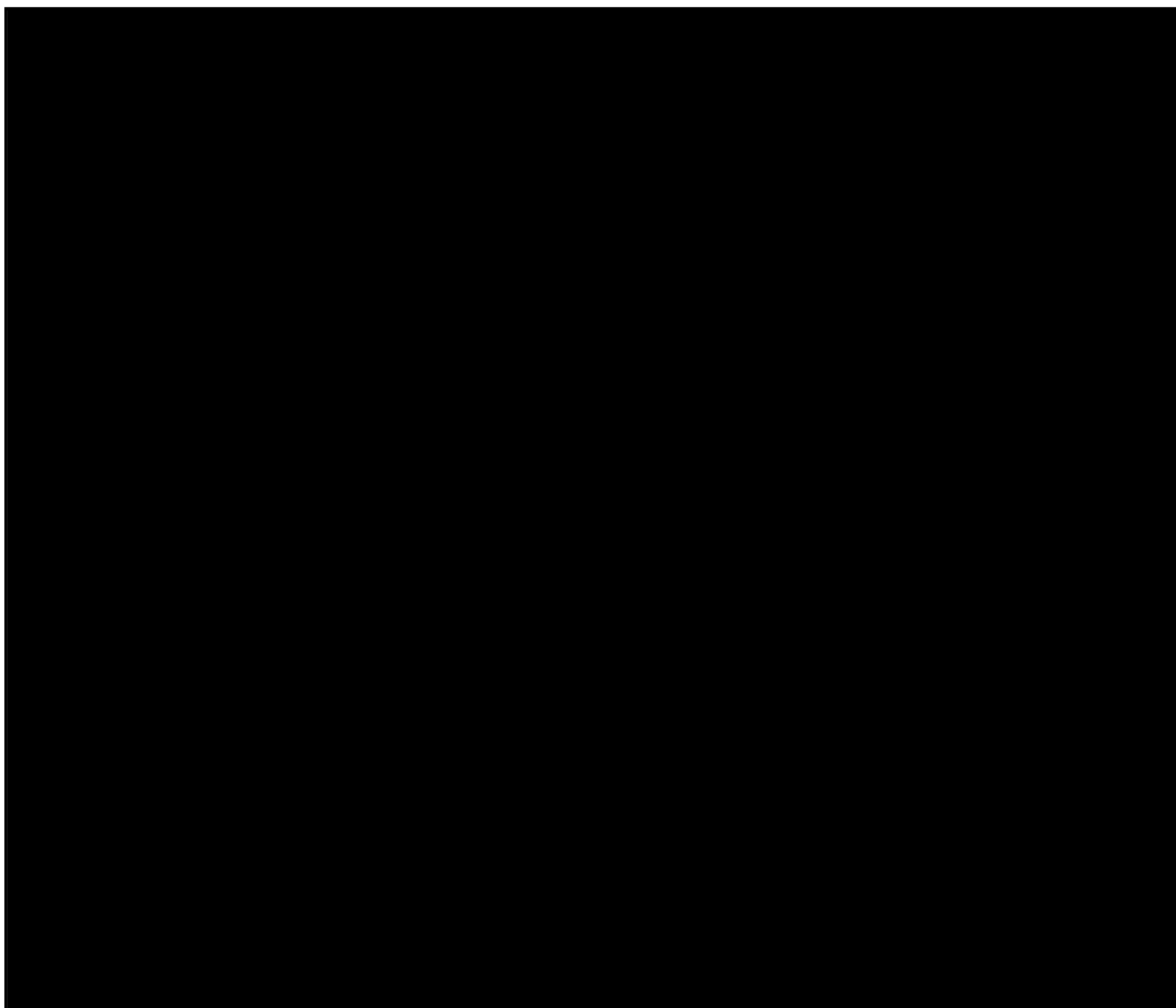
ANEXO A-3 RESPALDO ACCIONES COMPROMETIDA N°2

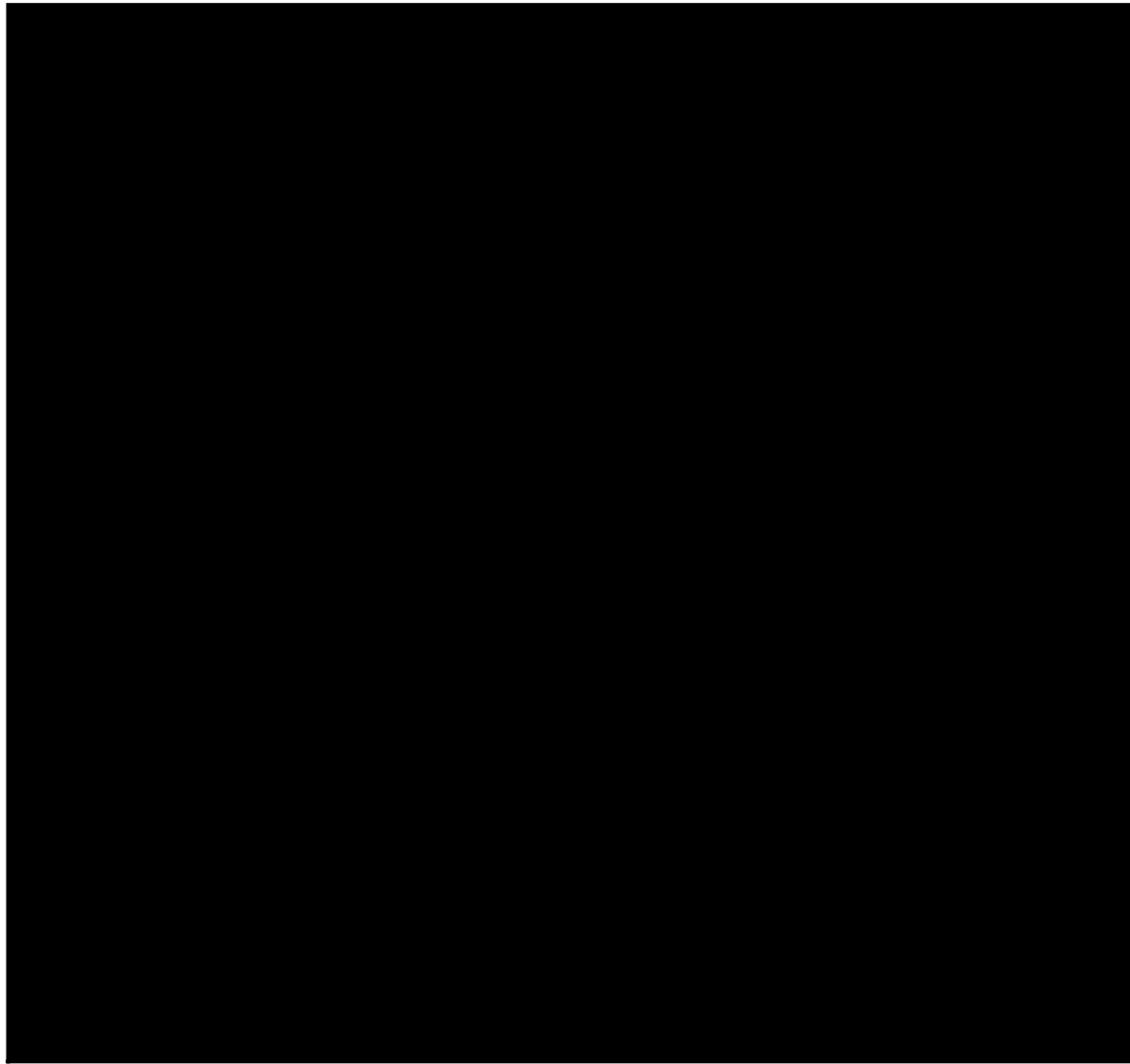


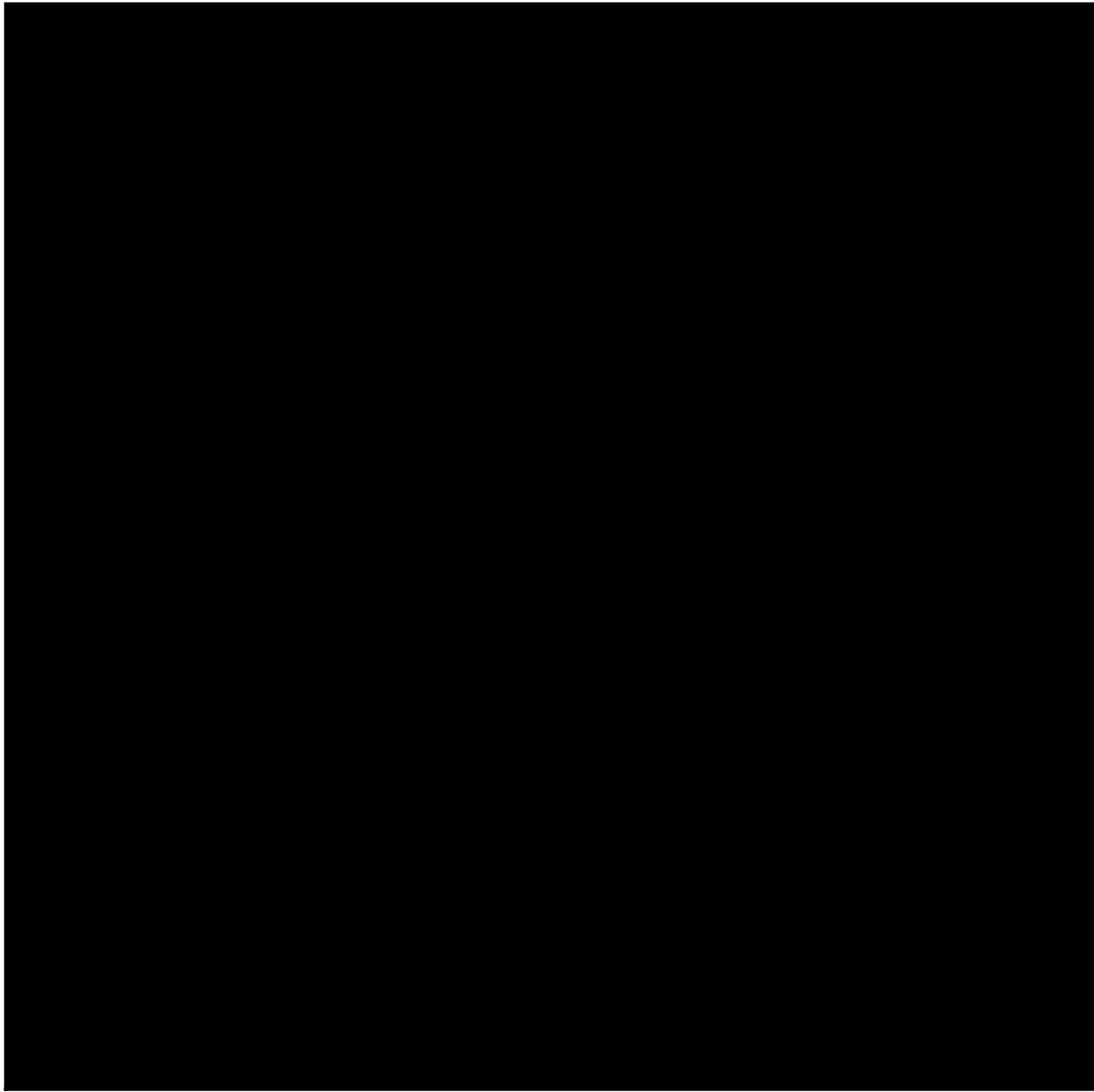
Aumento de stock de colchonetas de impacto

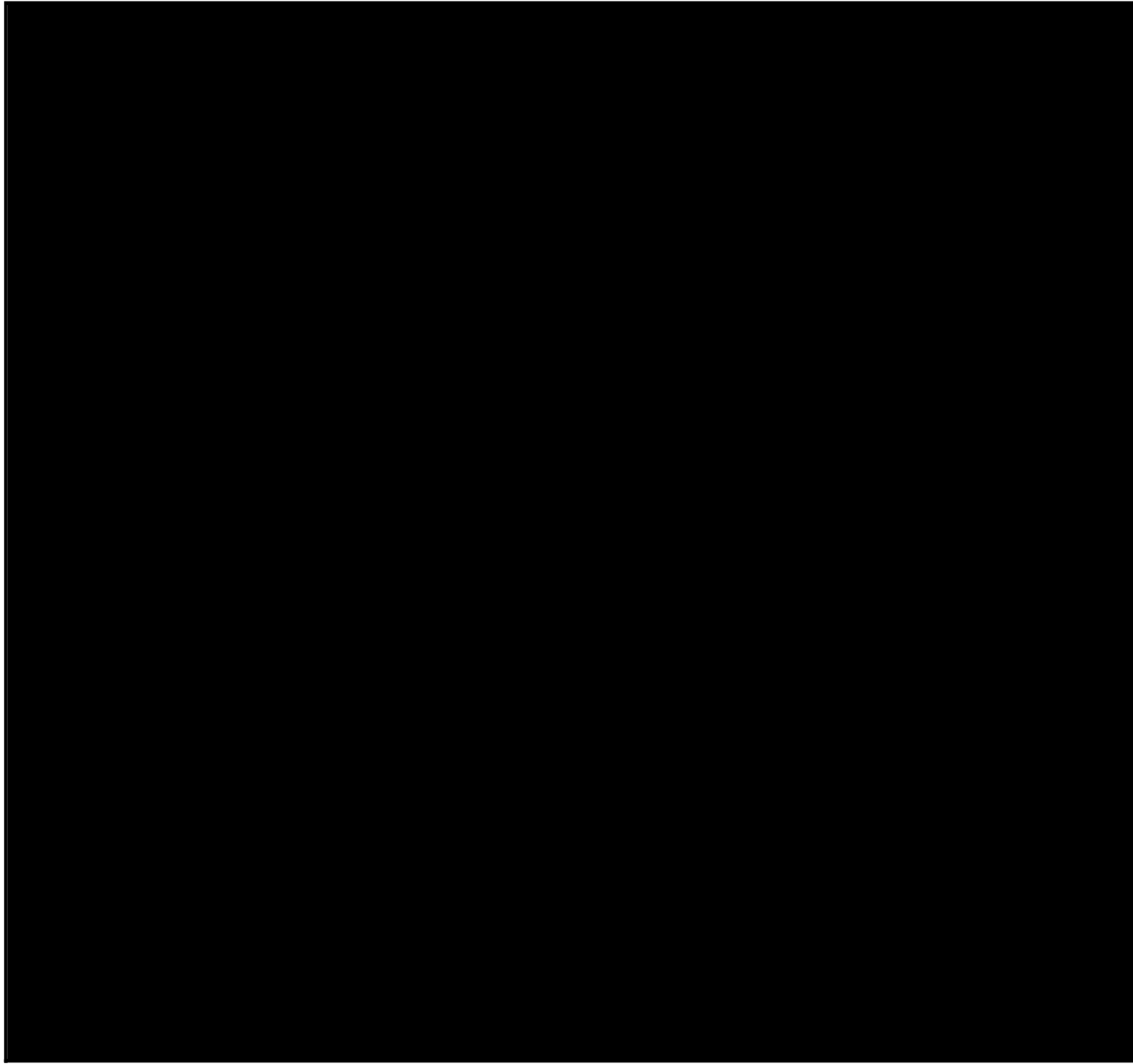


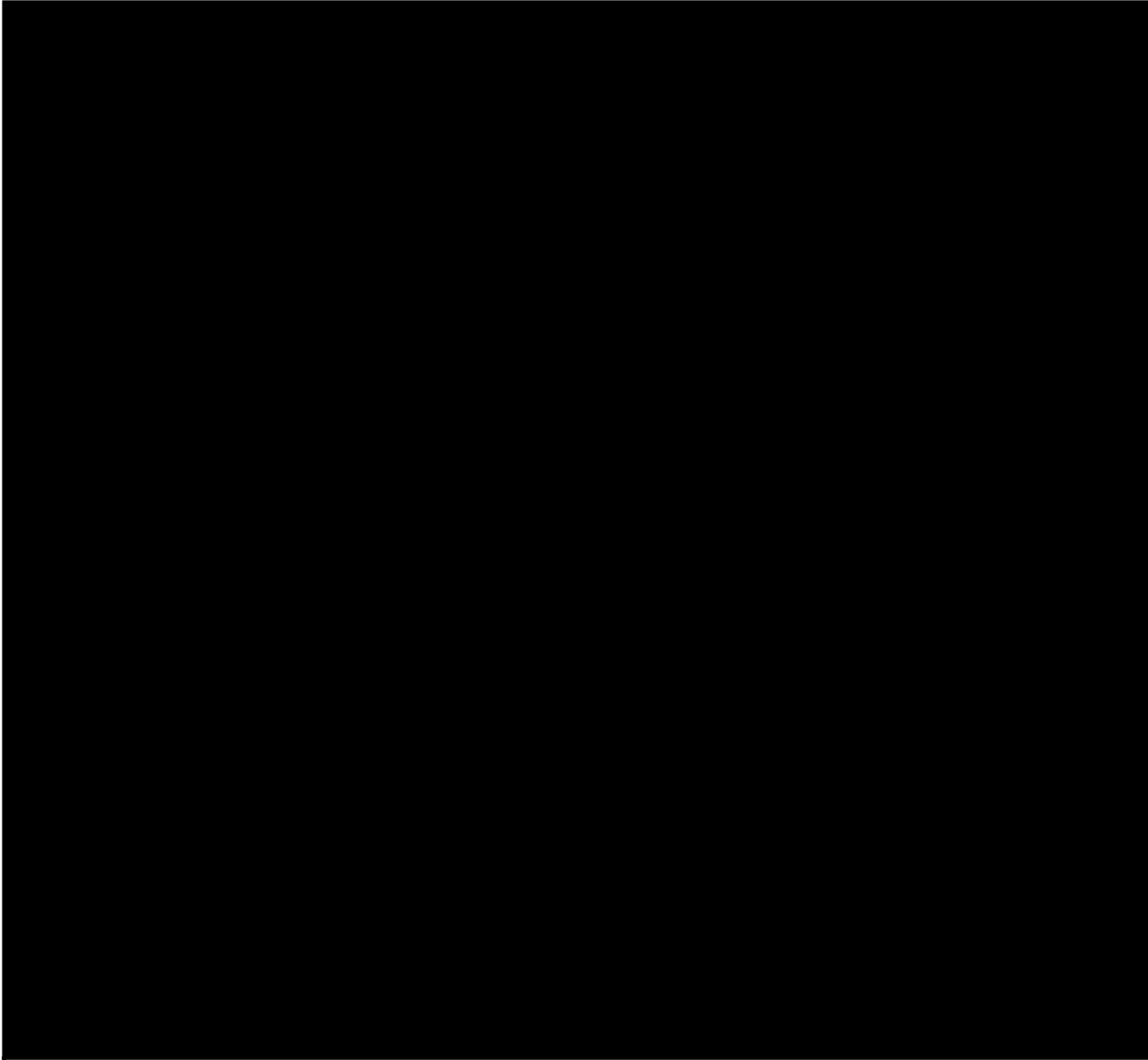


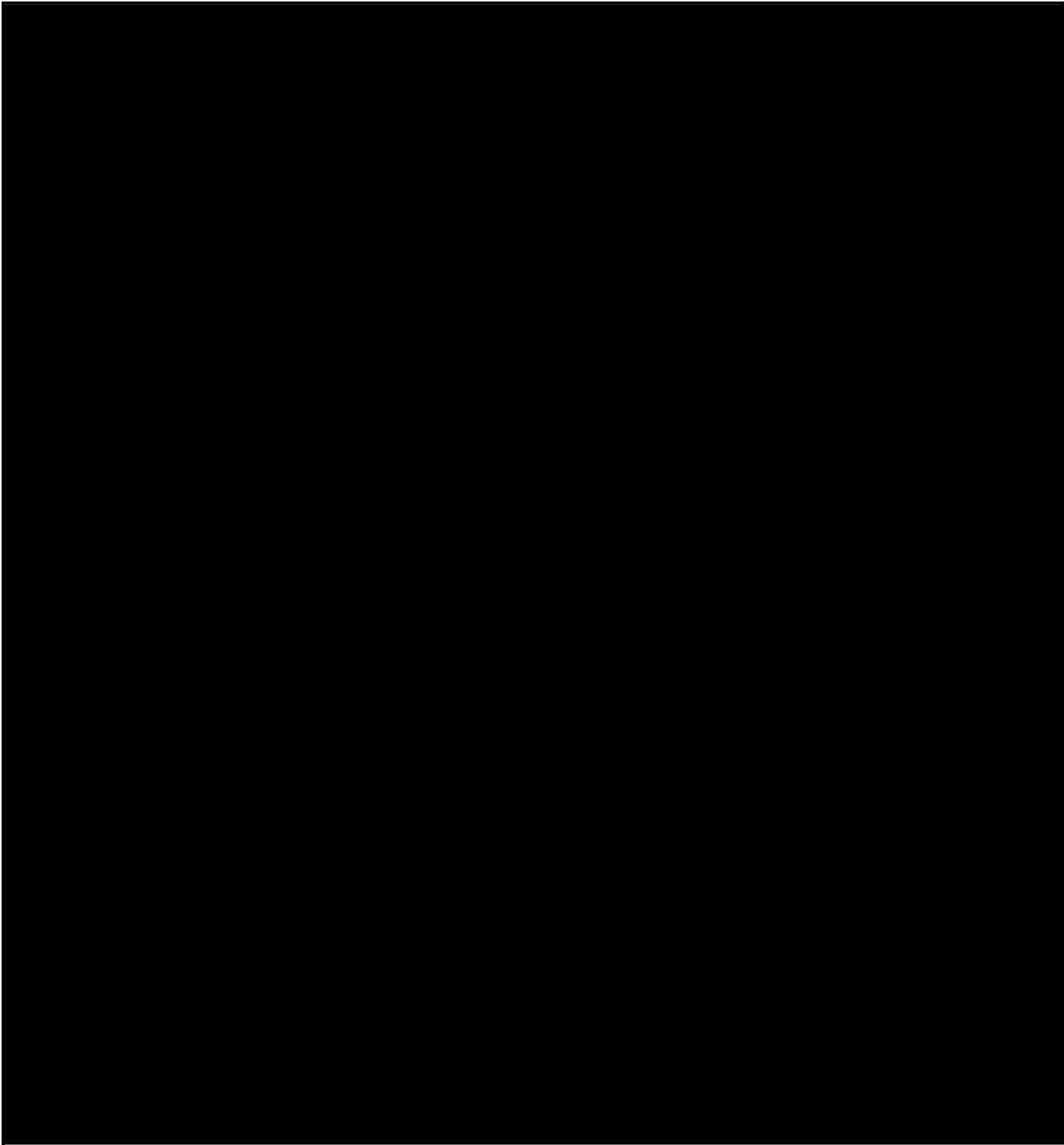


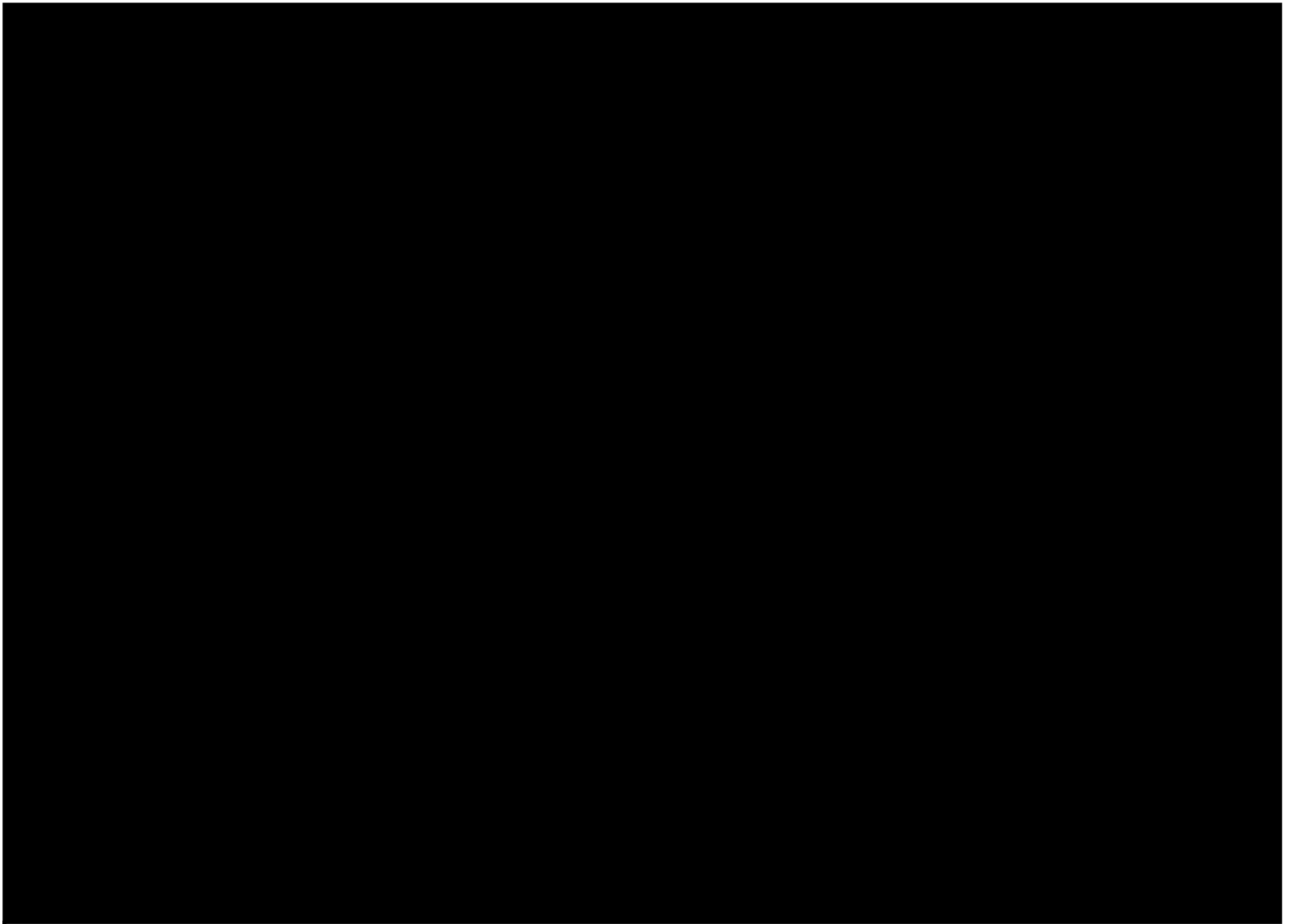


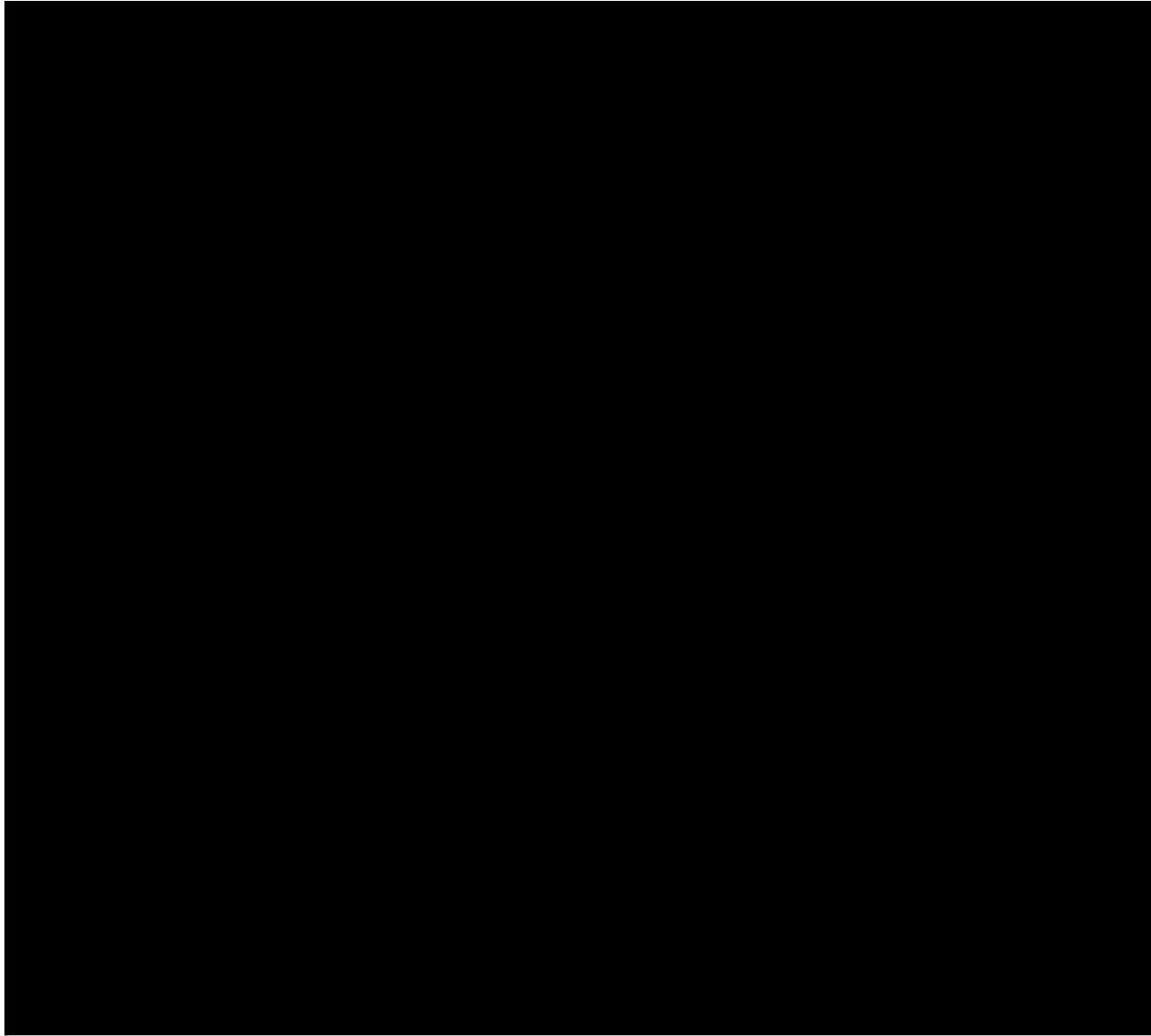


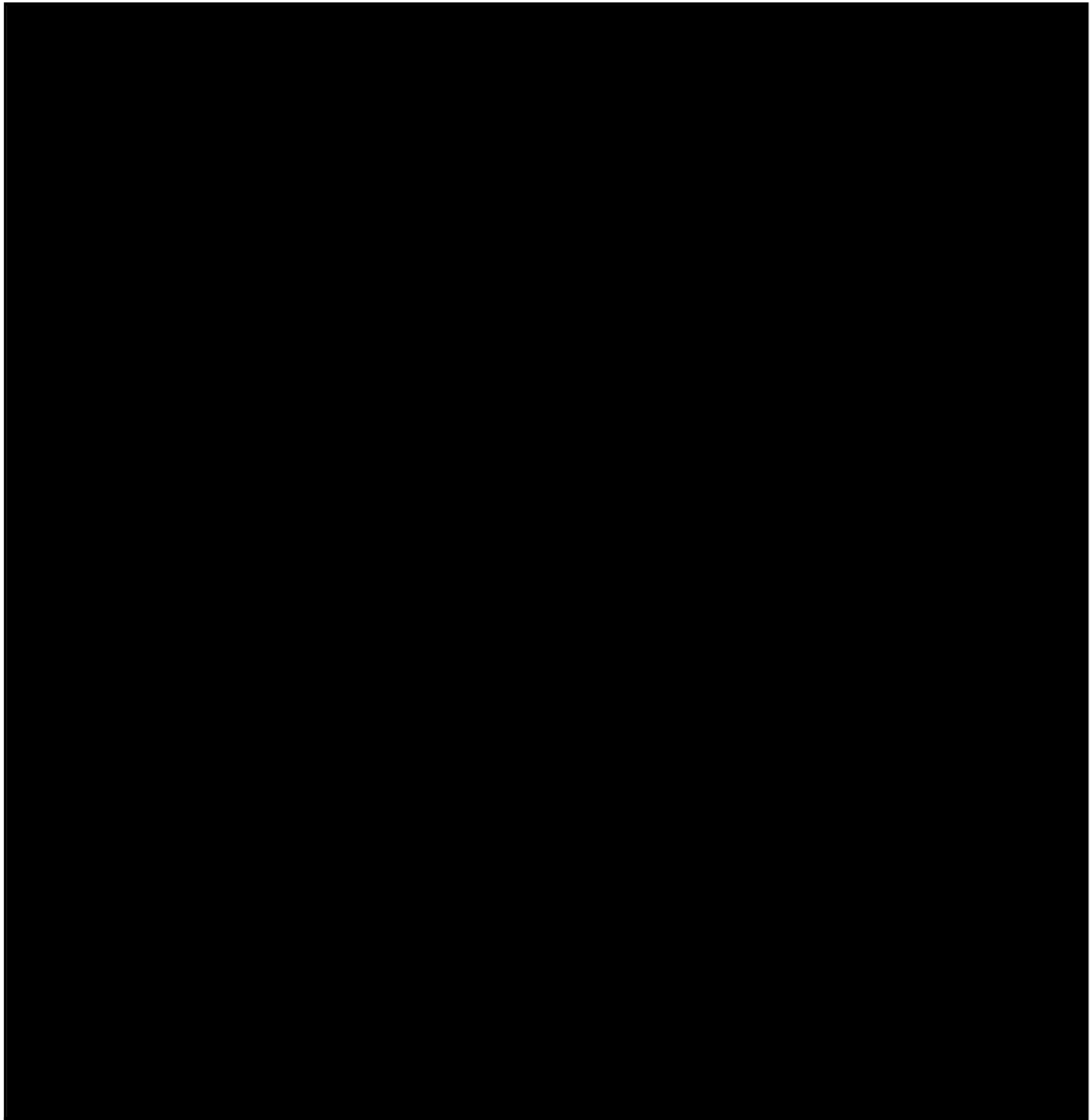


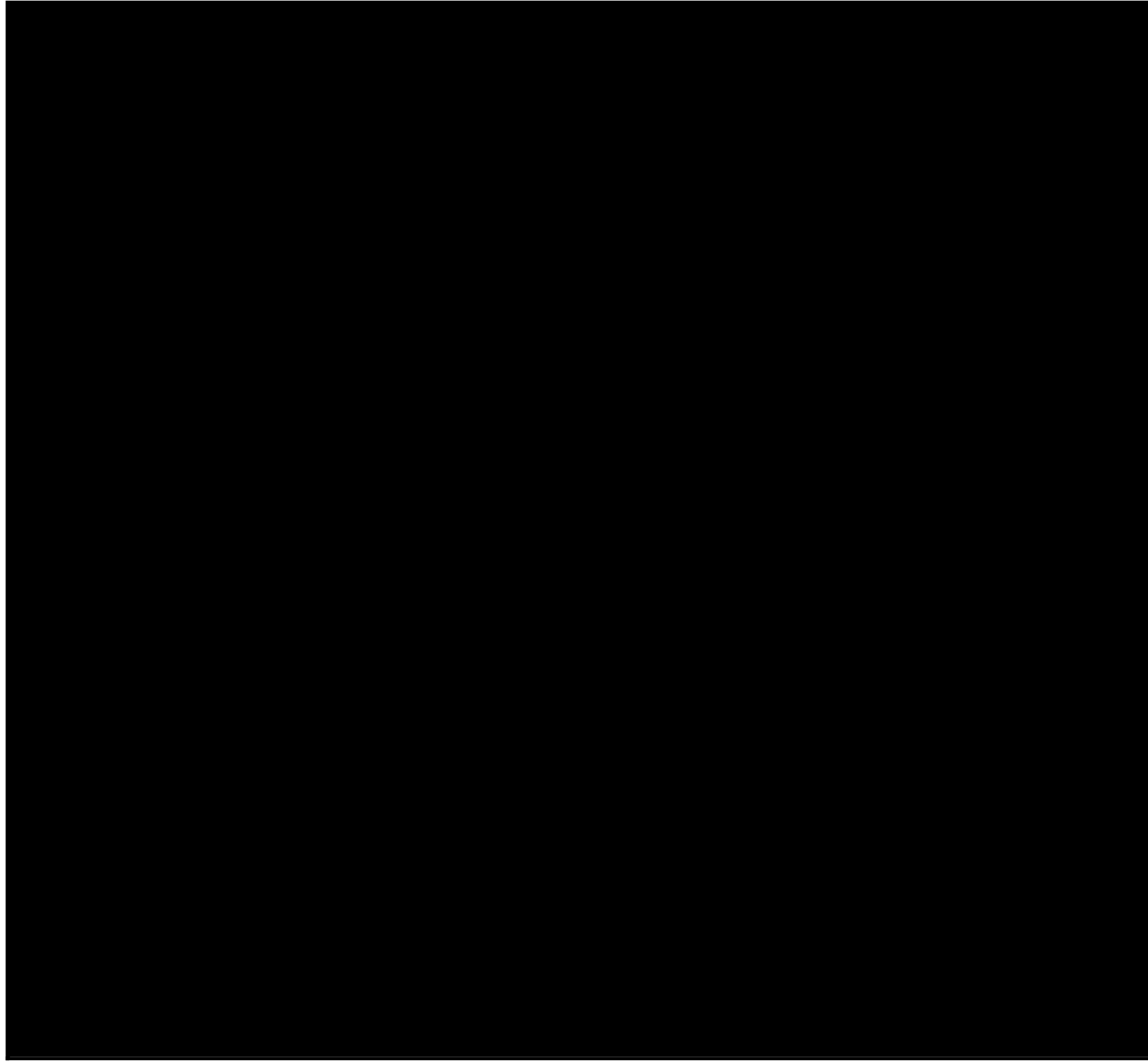


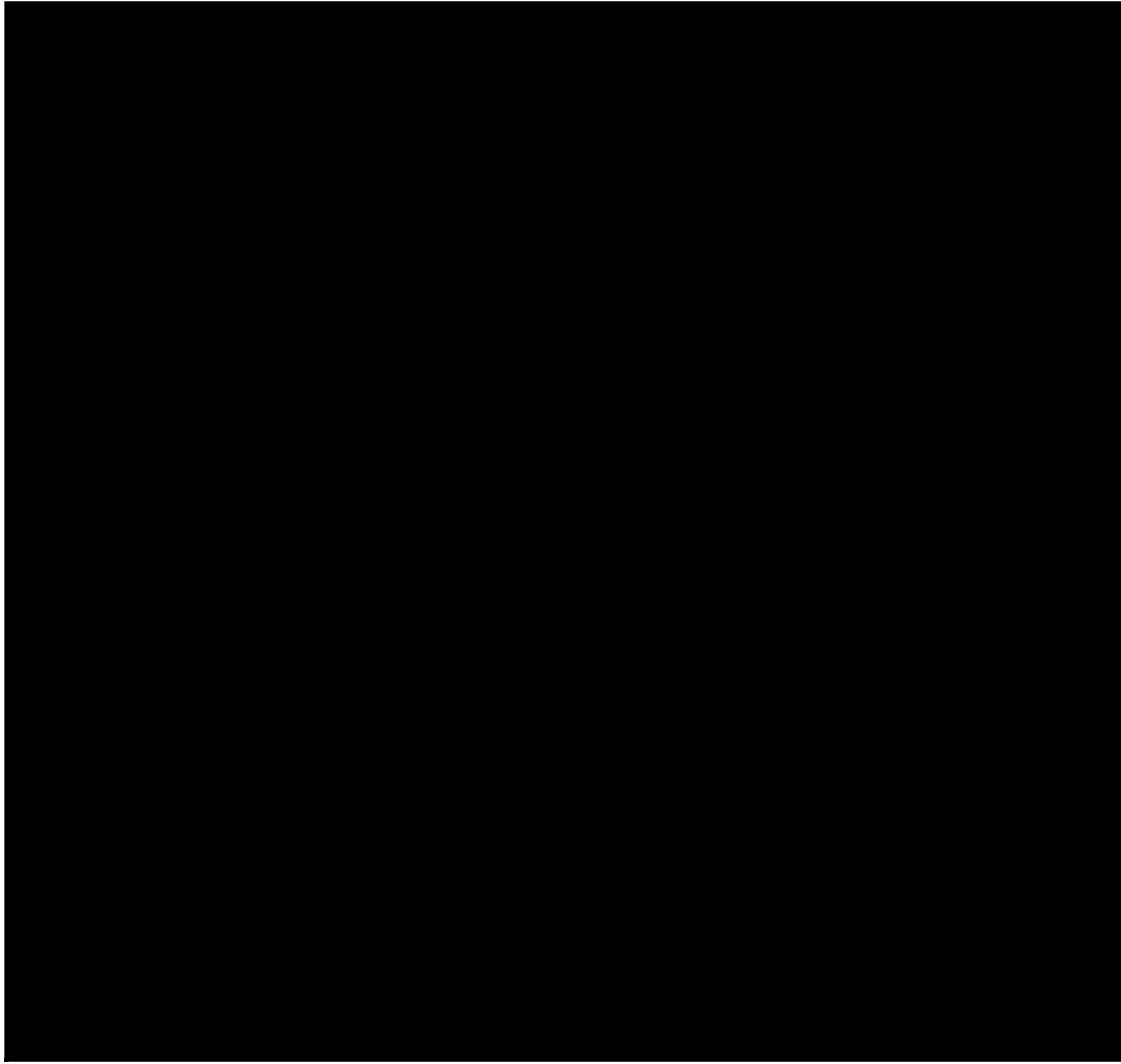


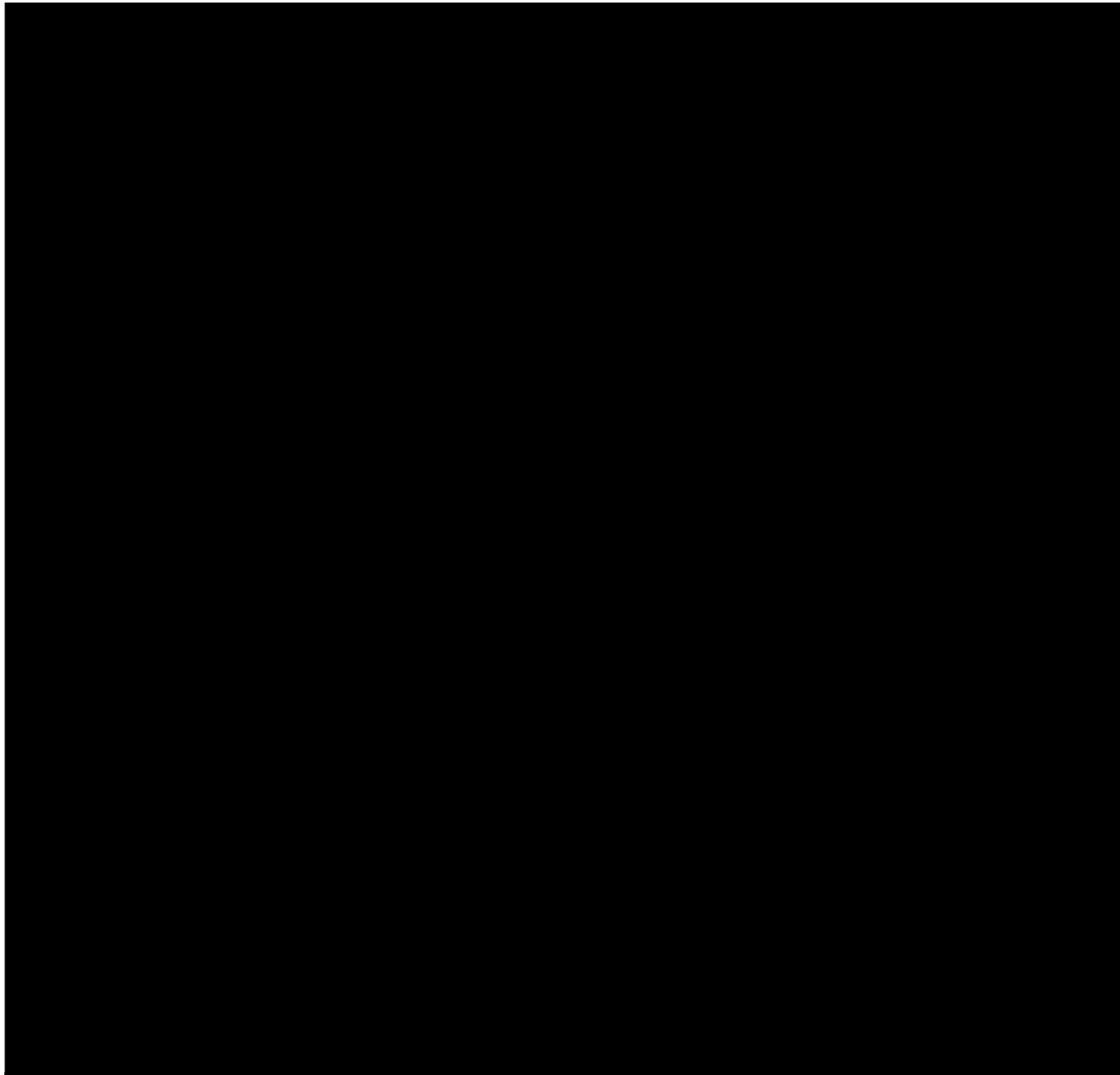


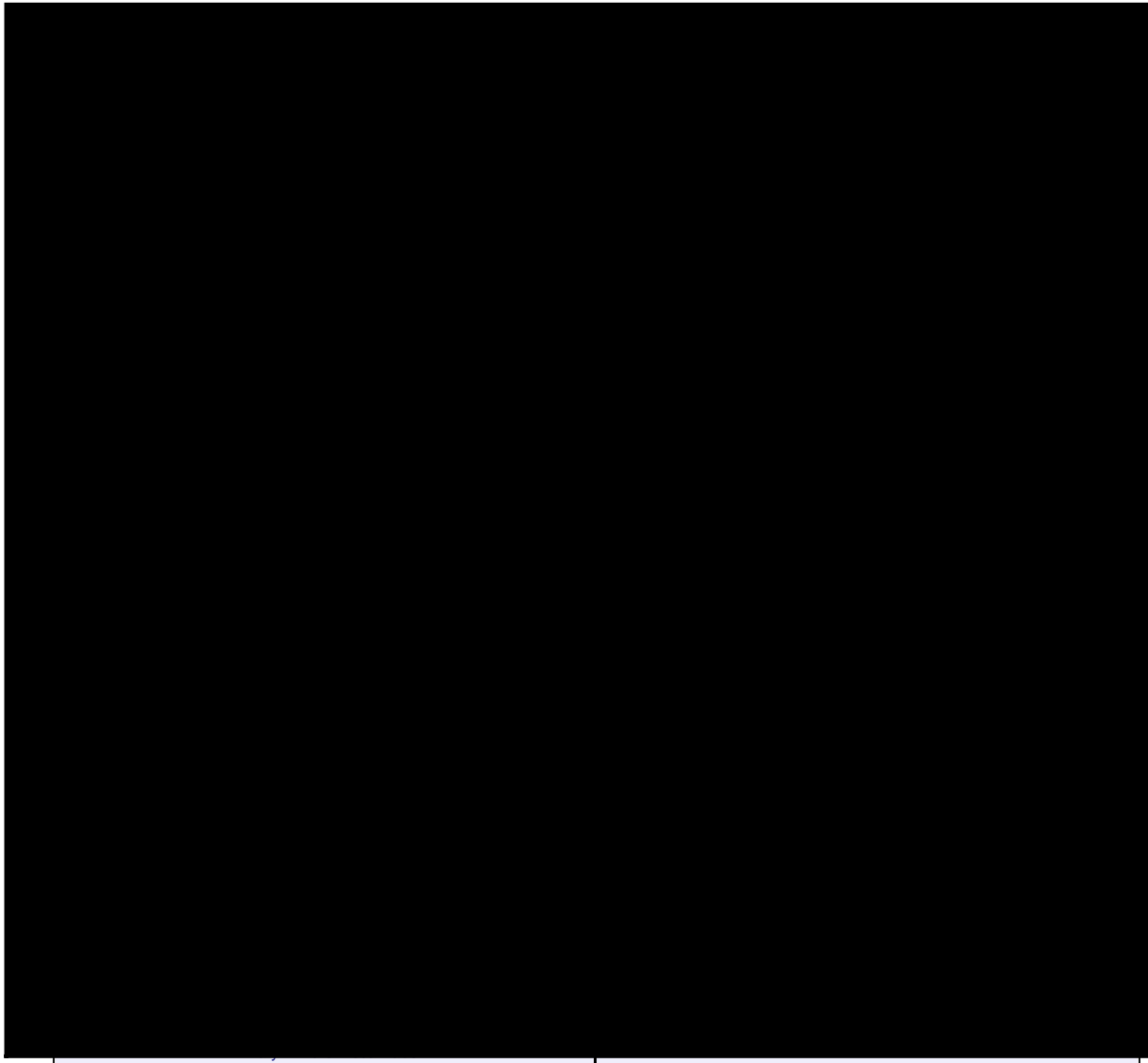


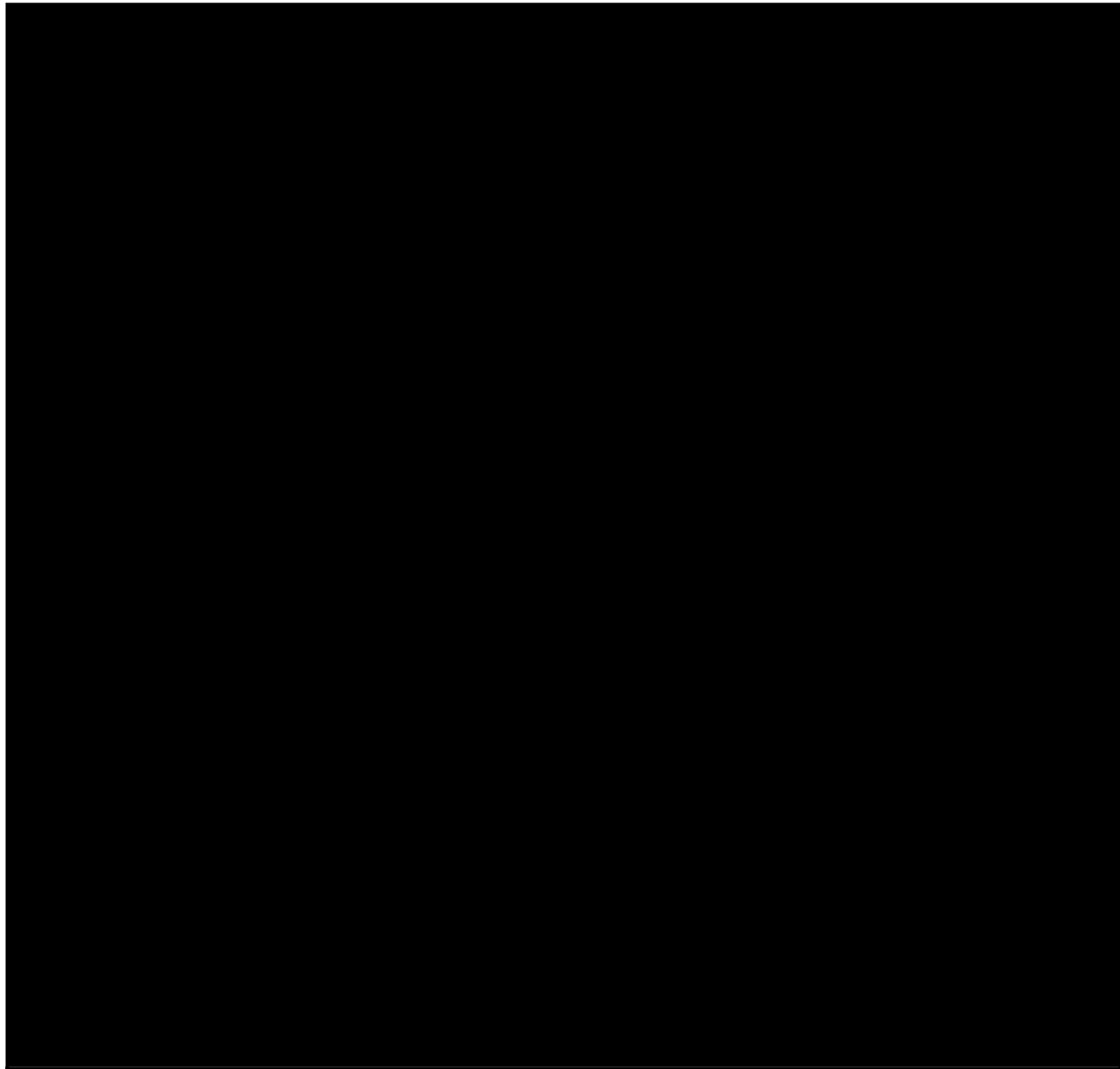


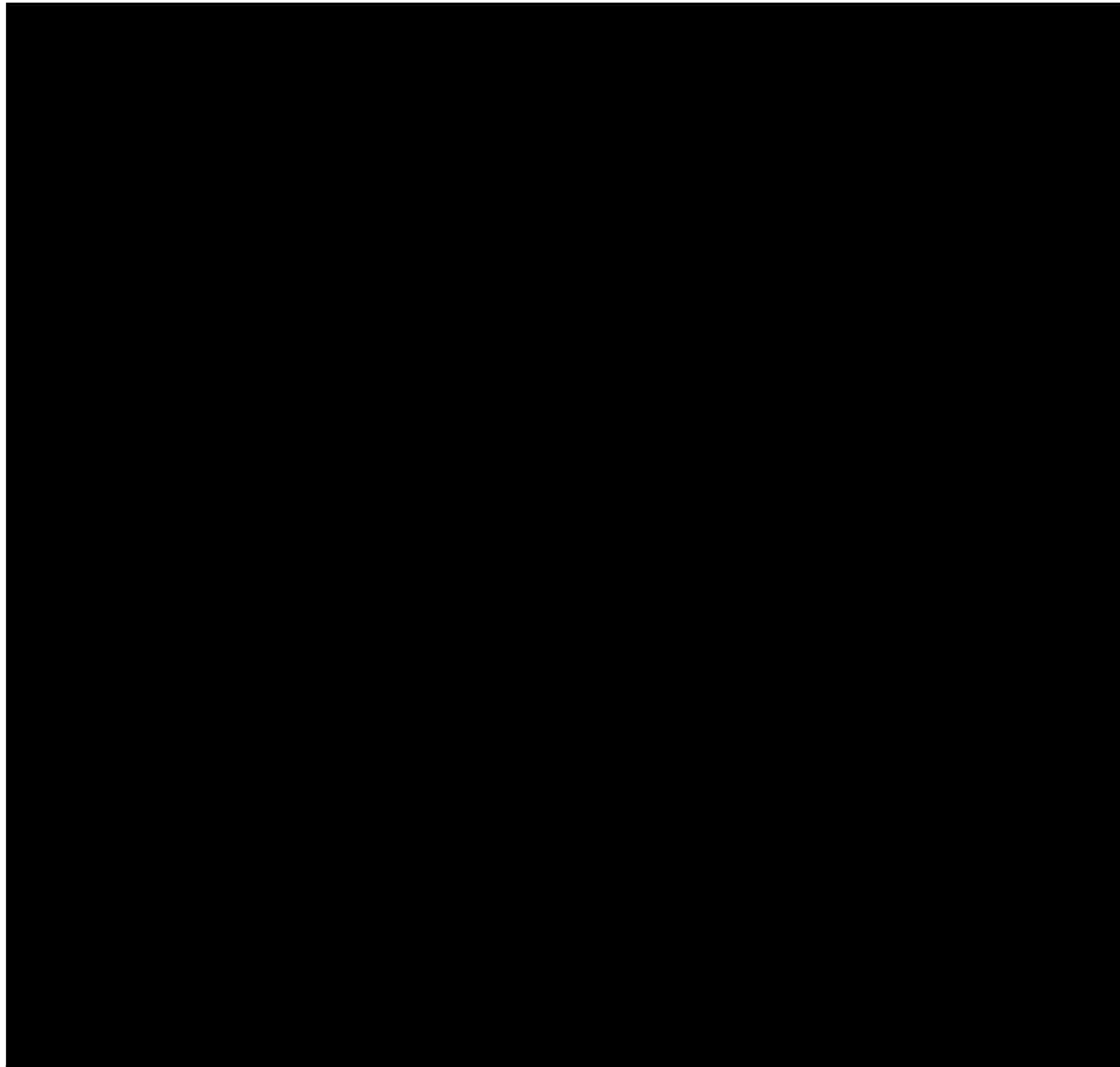


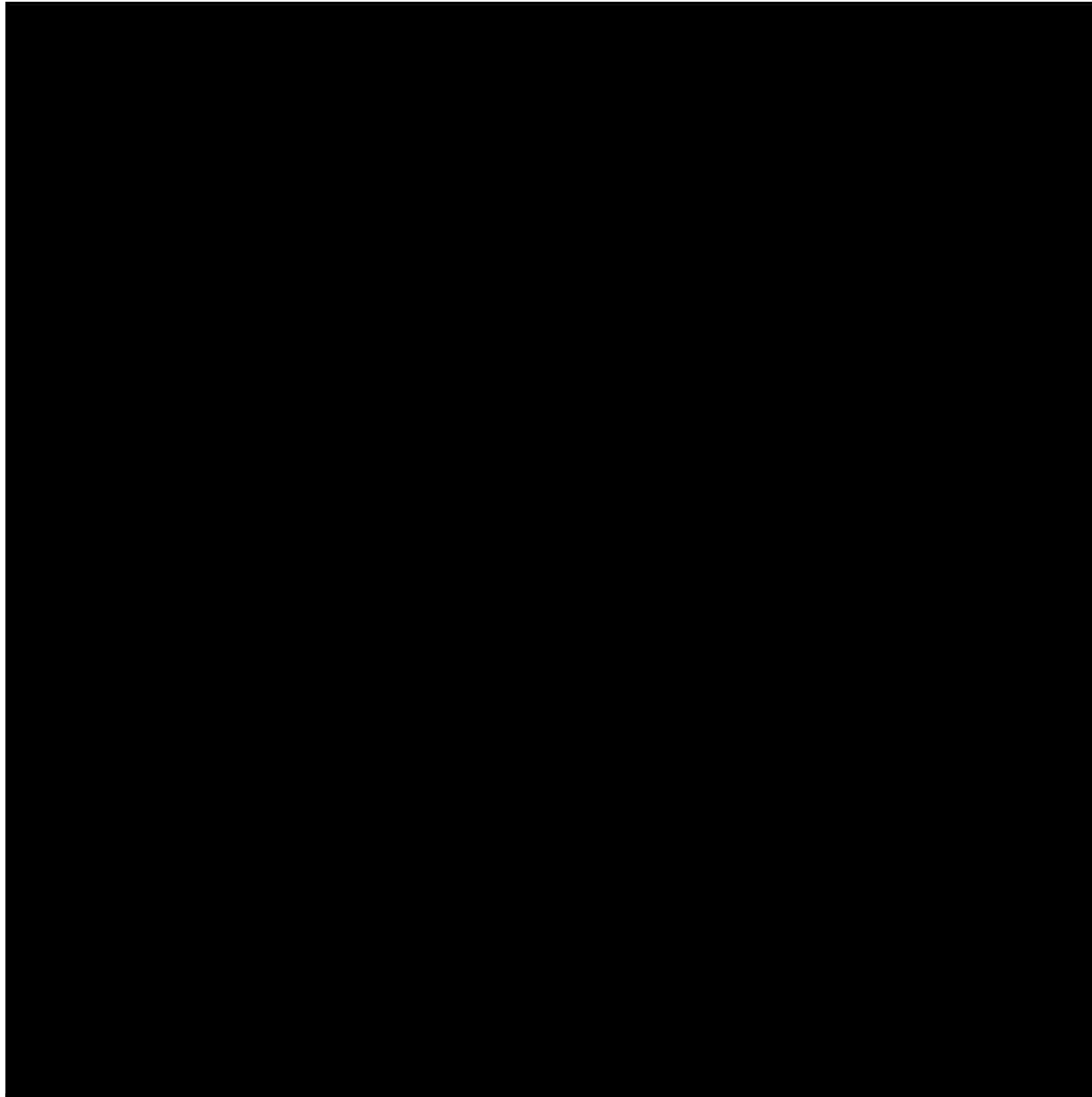


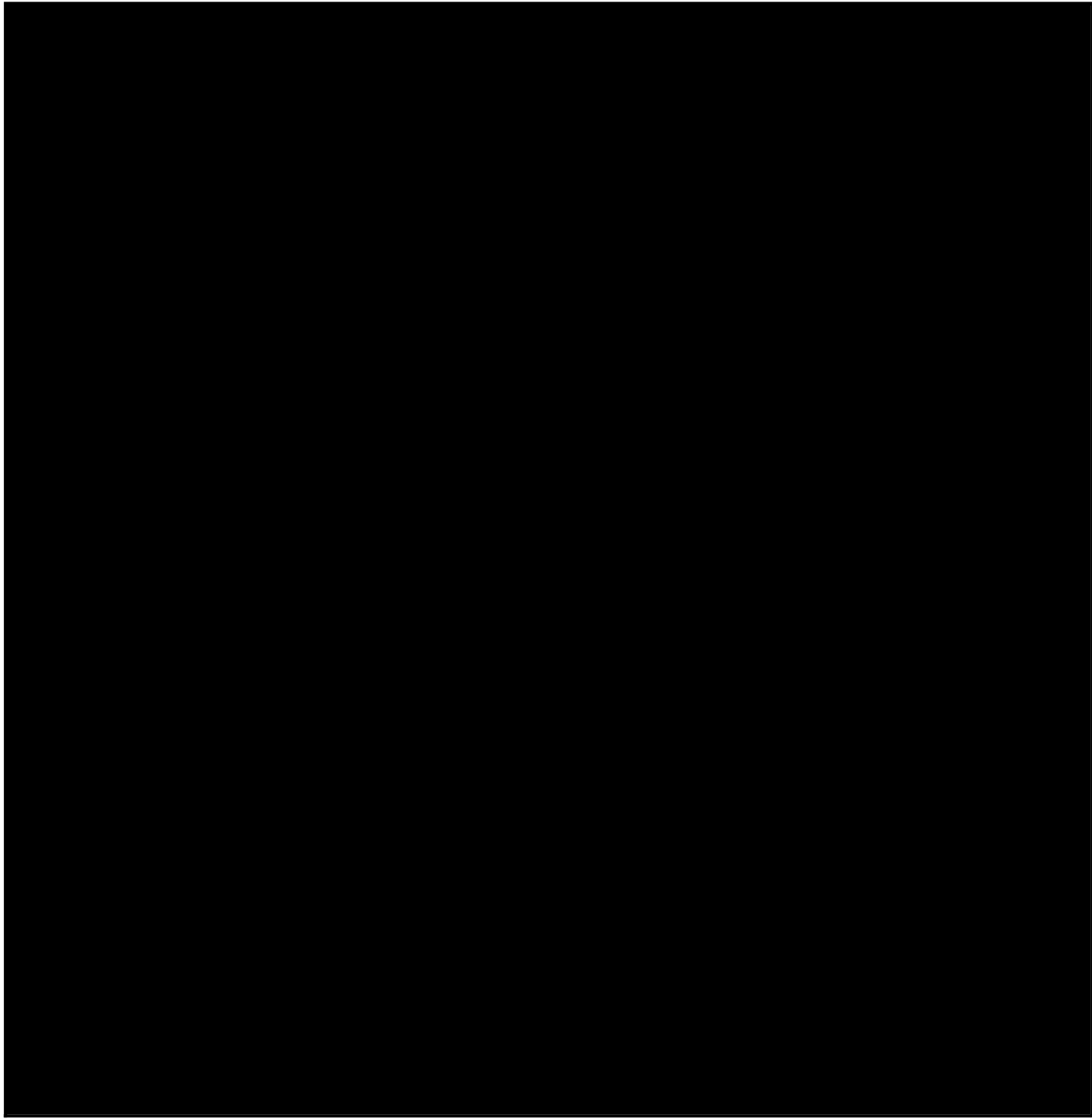


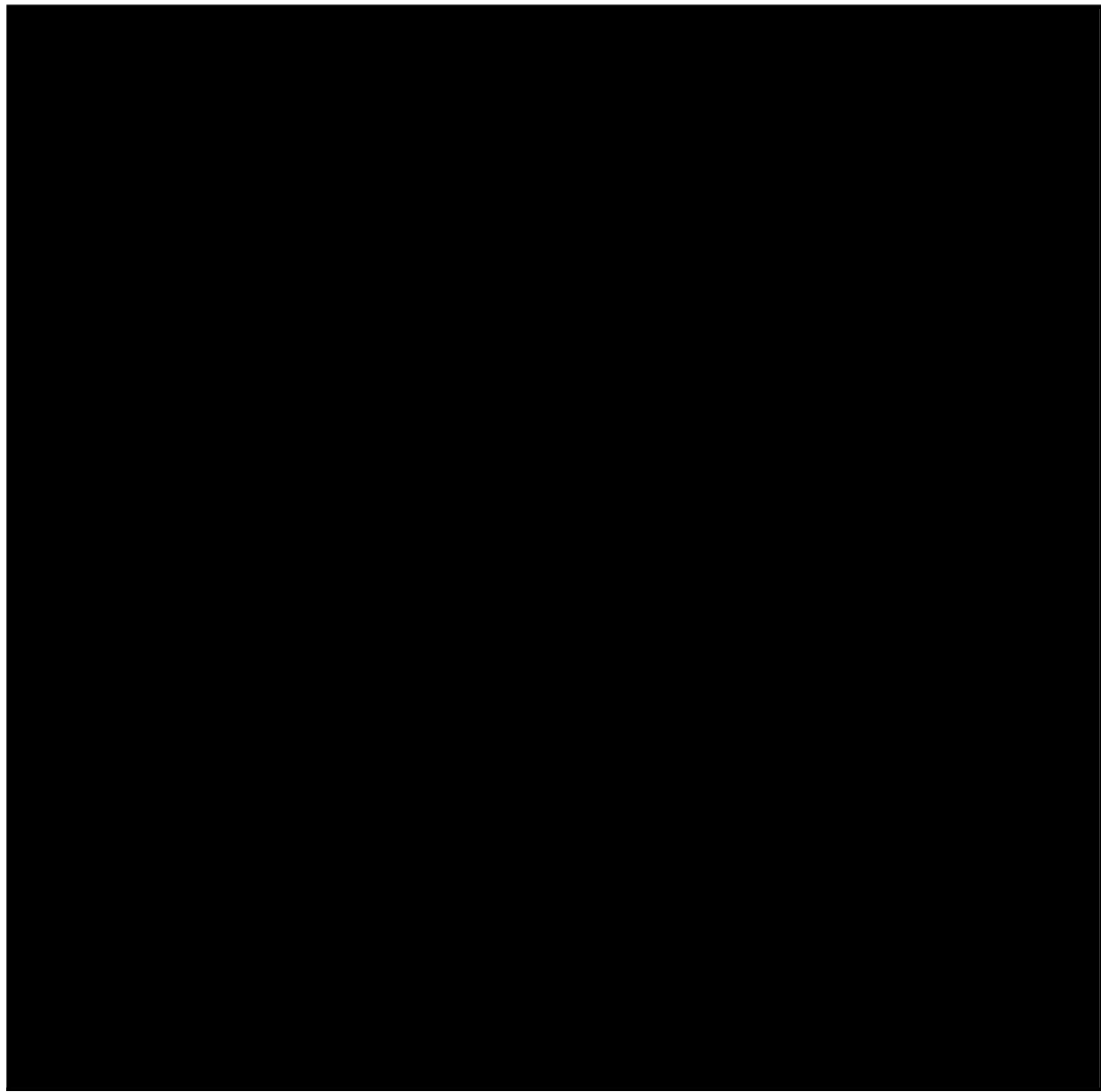


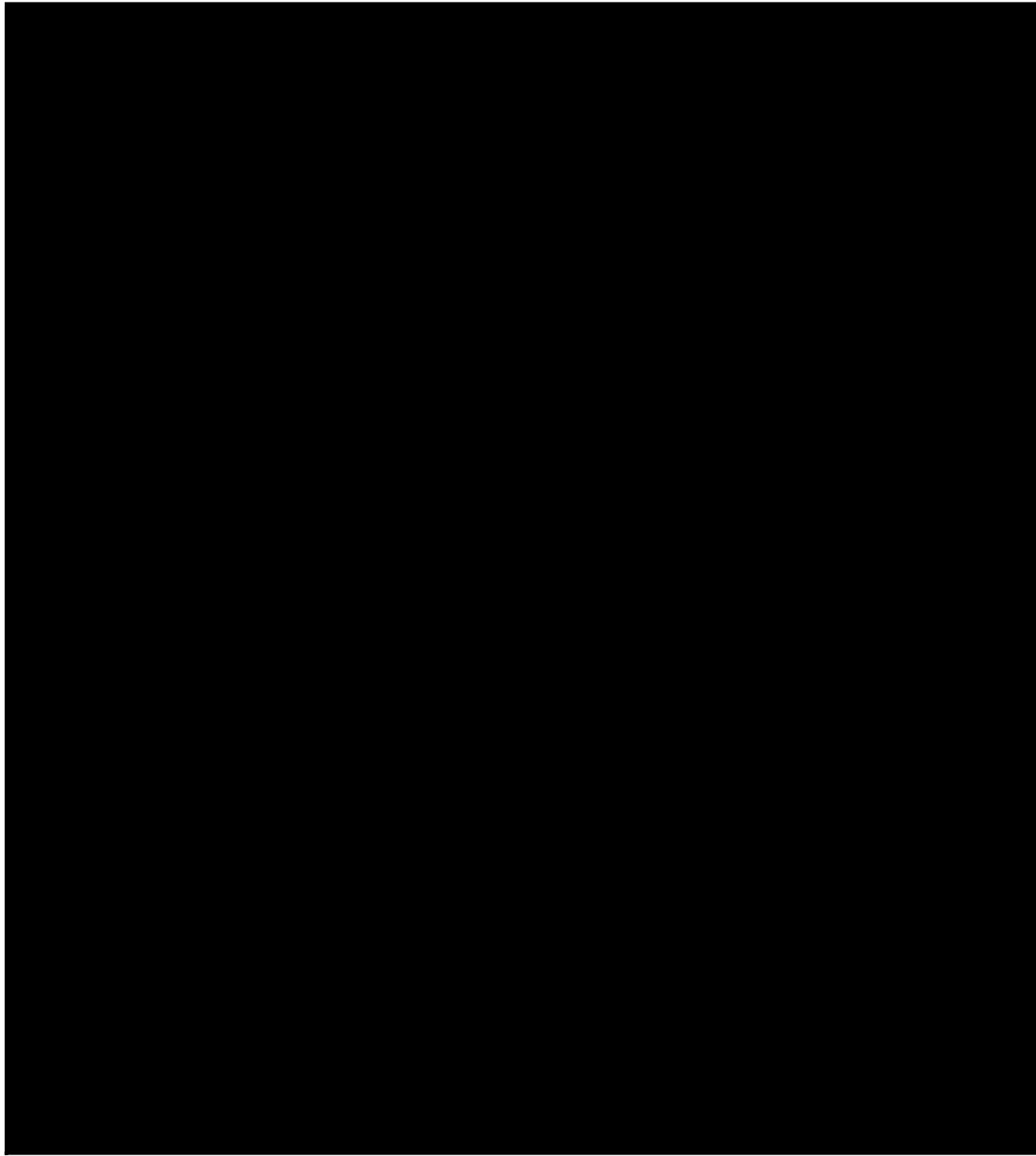


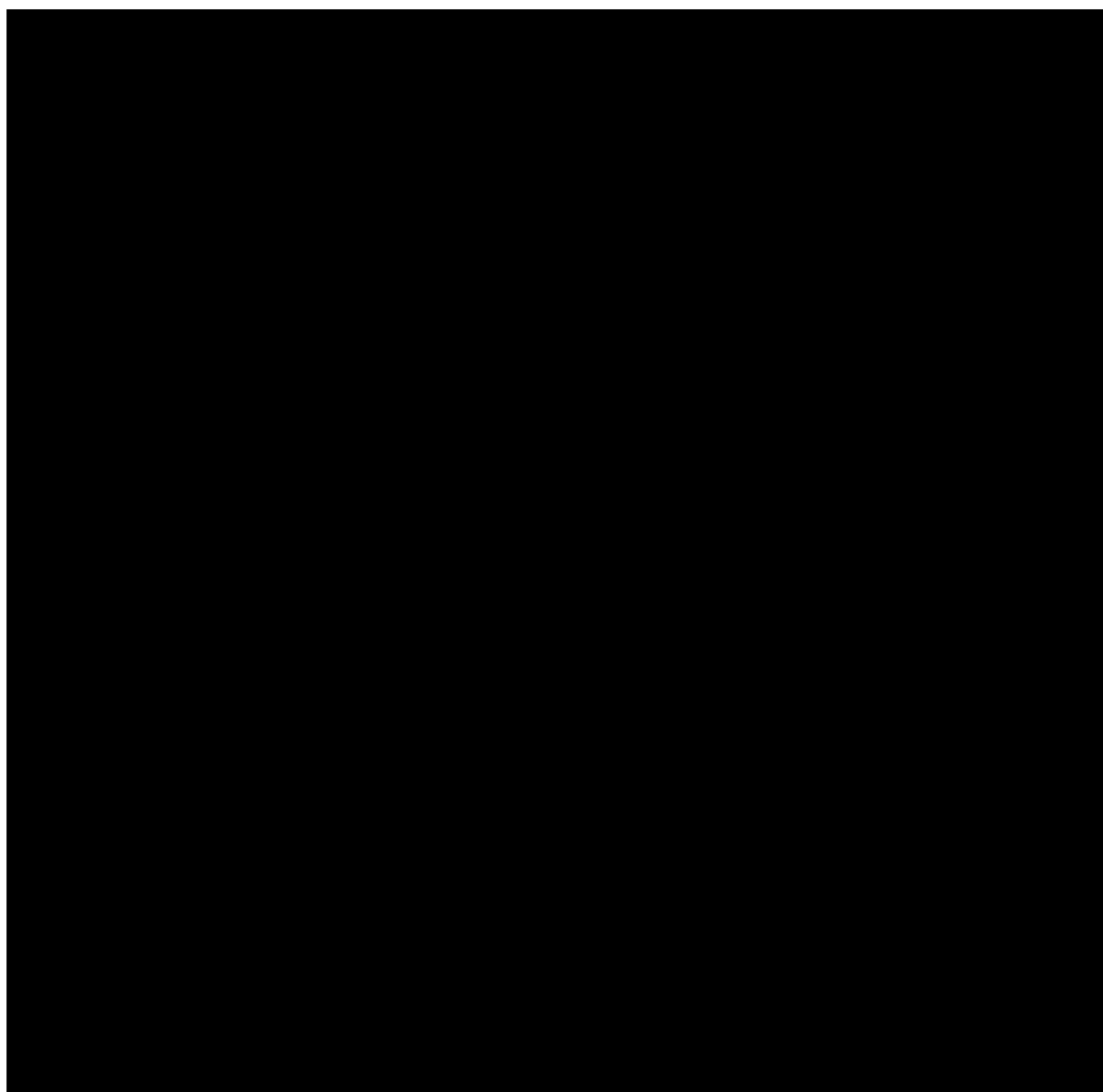


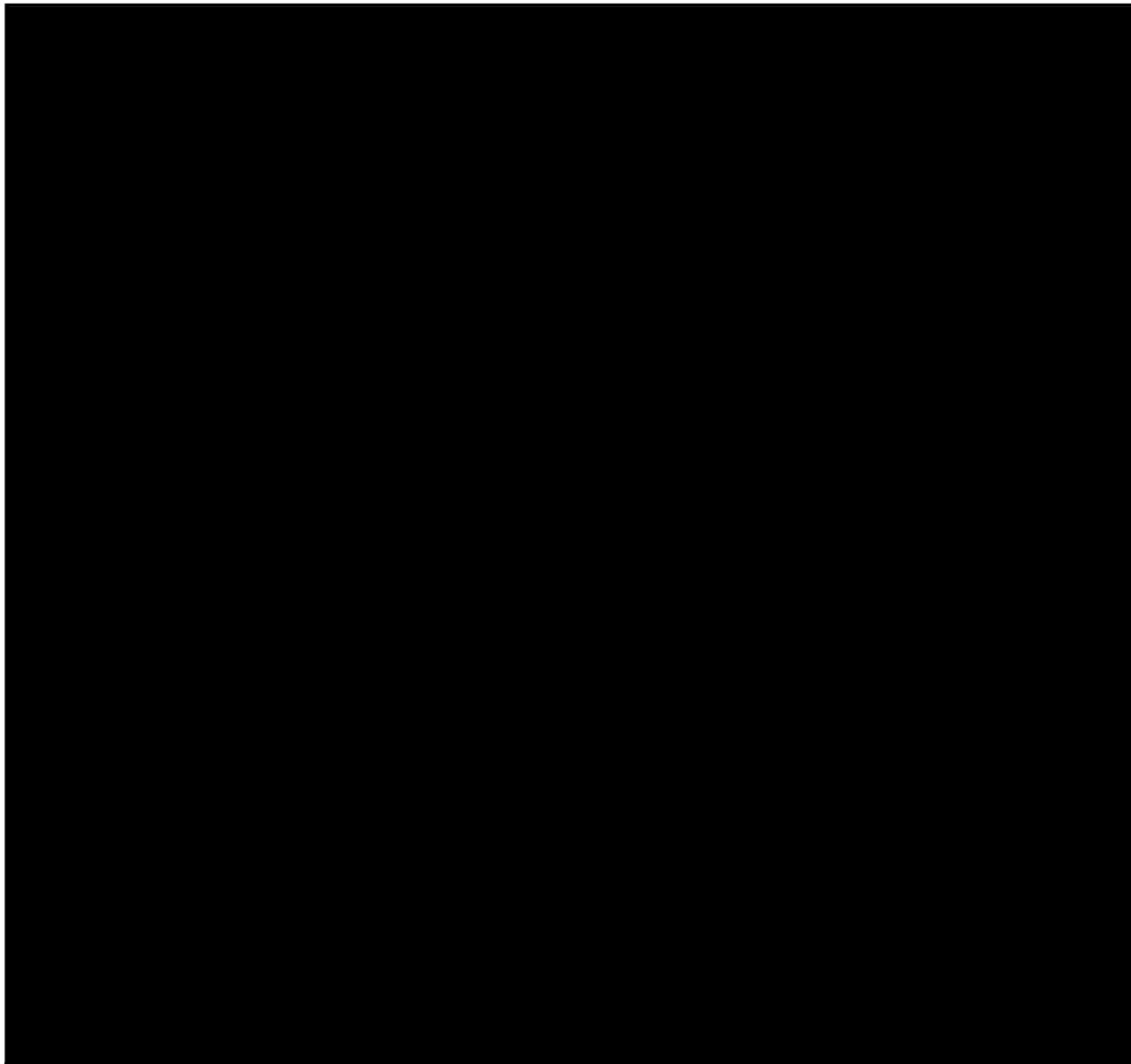


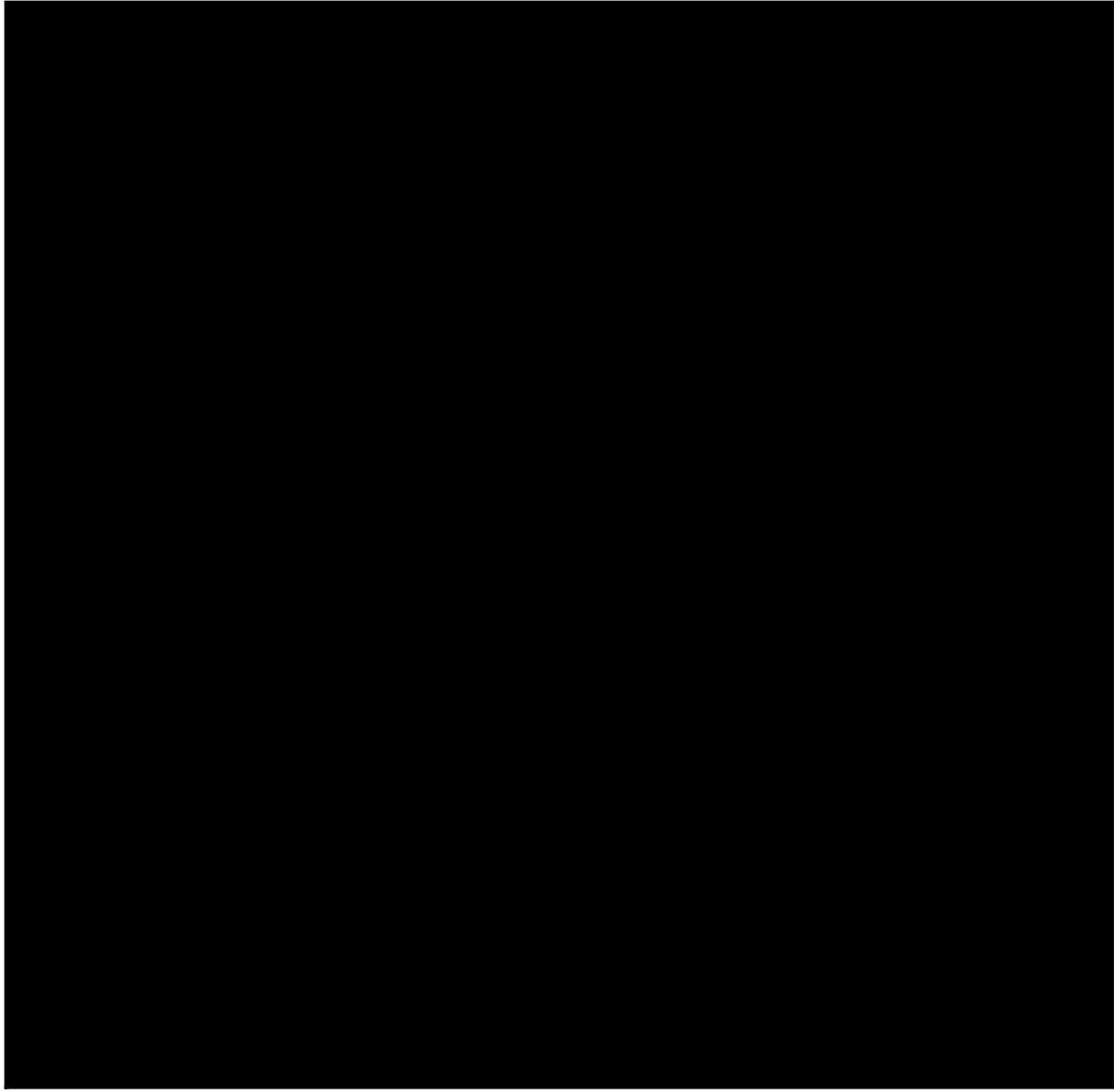


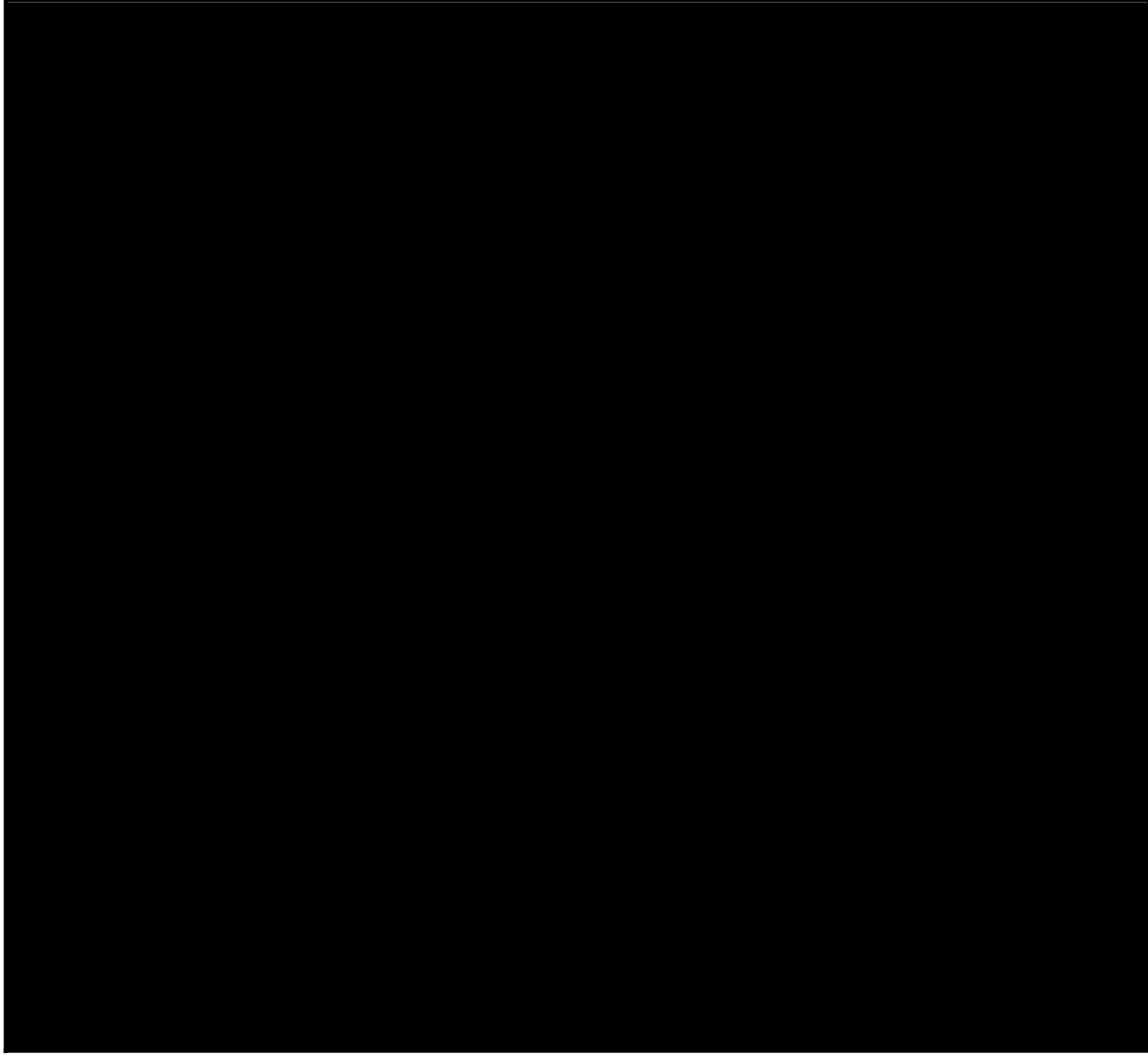


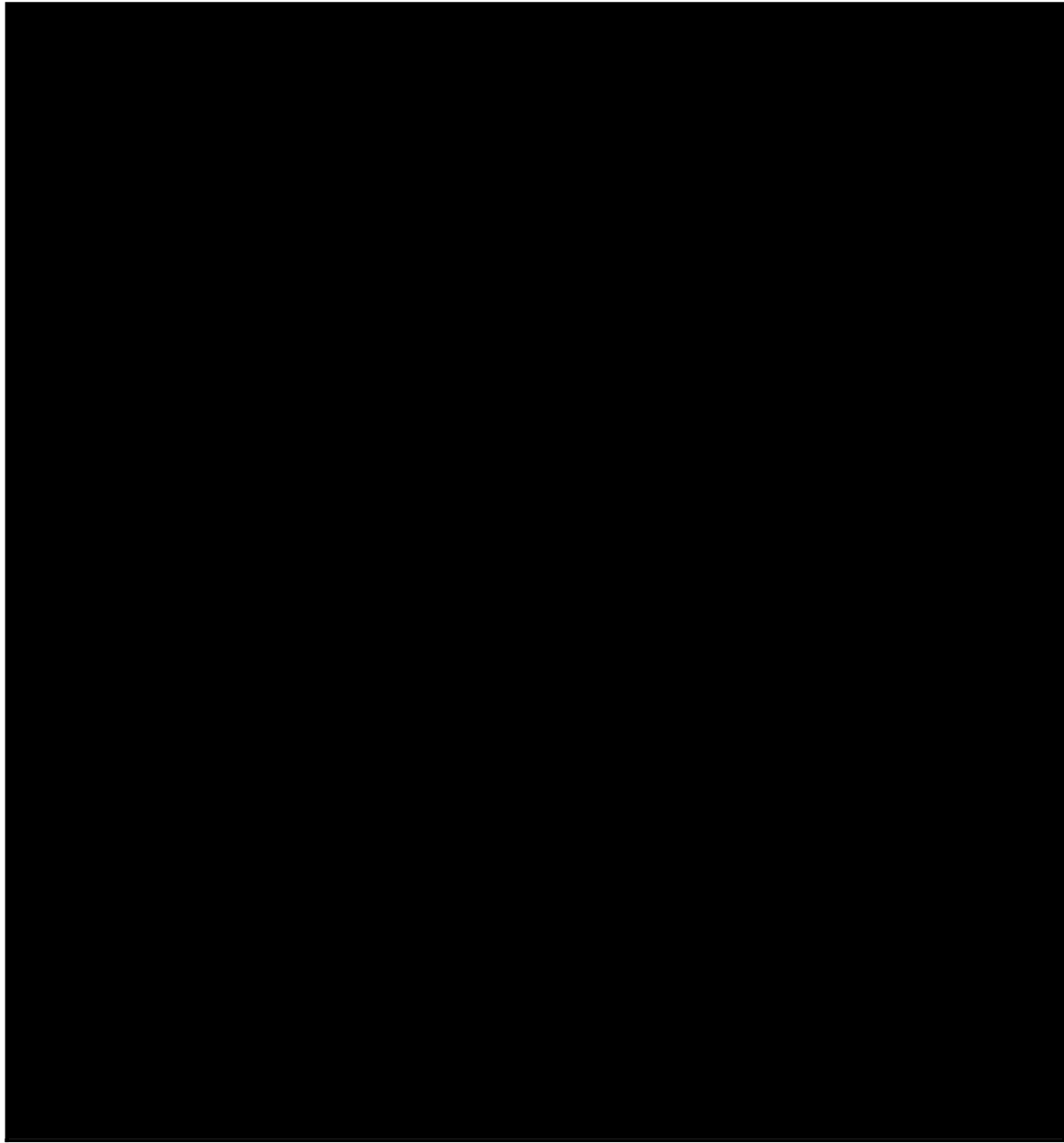




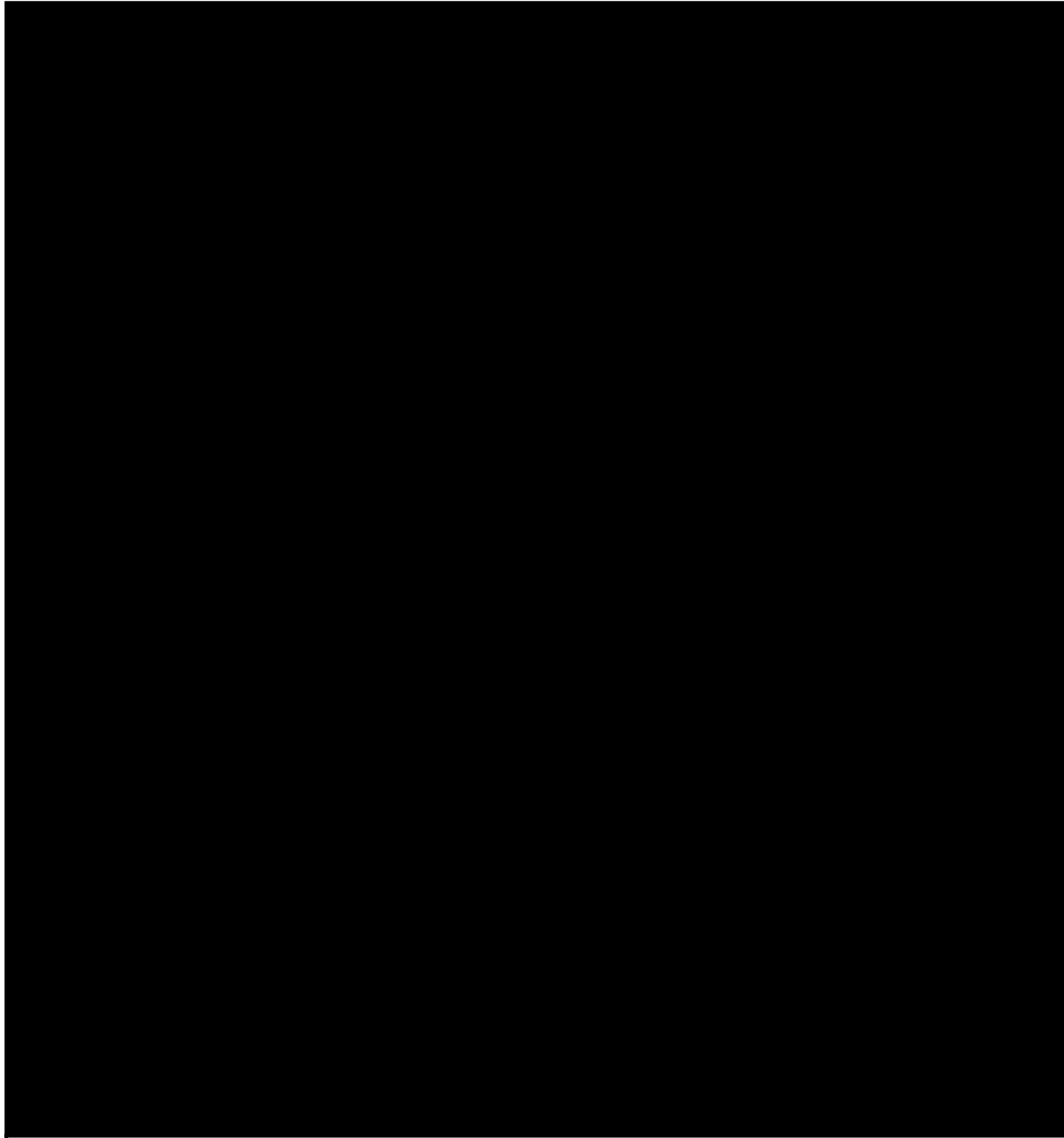


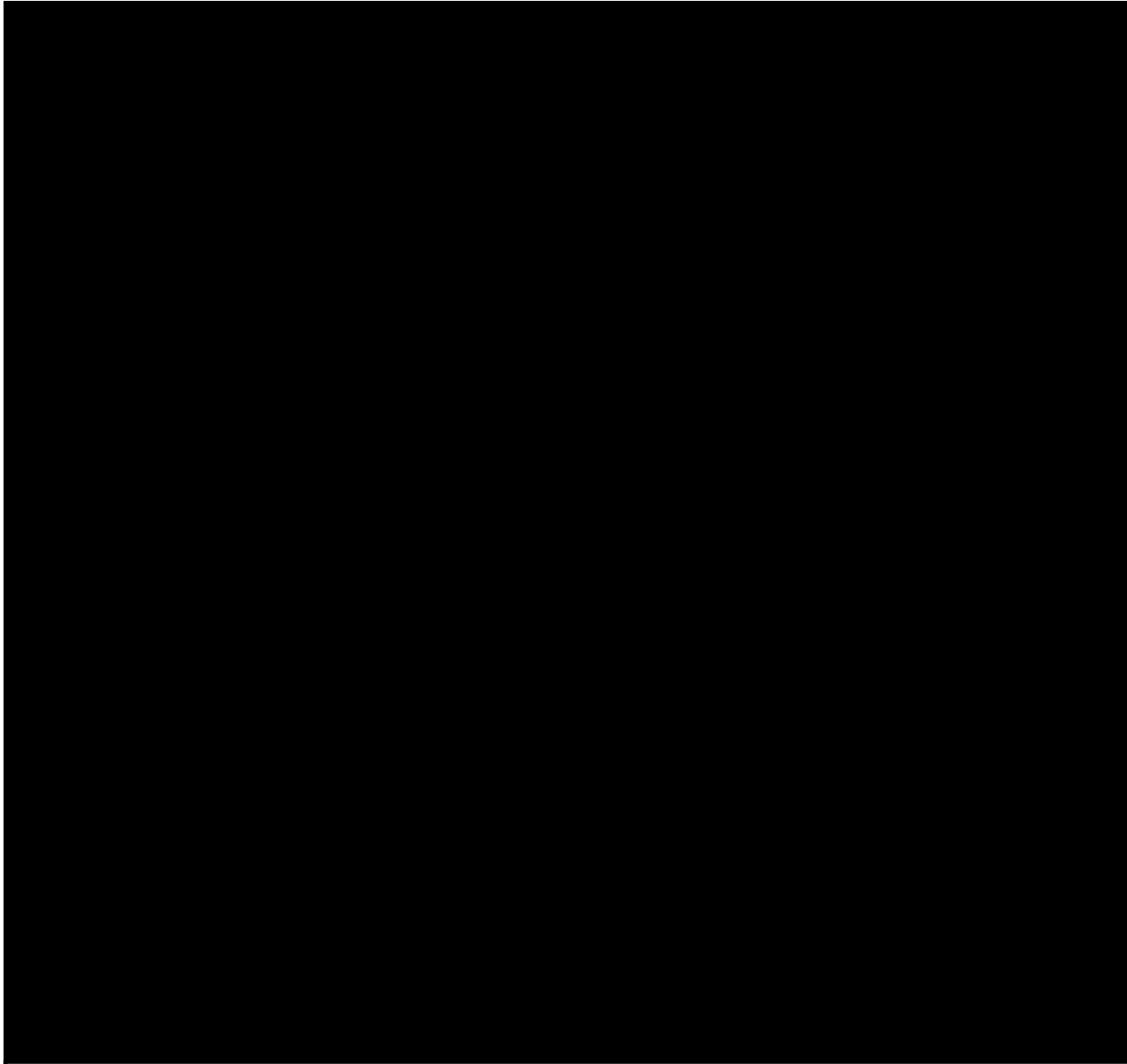


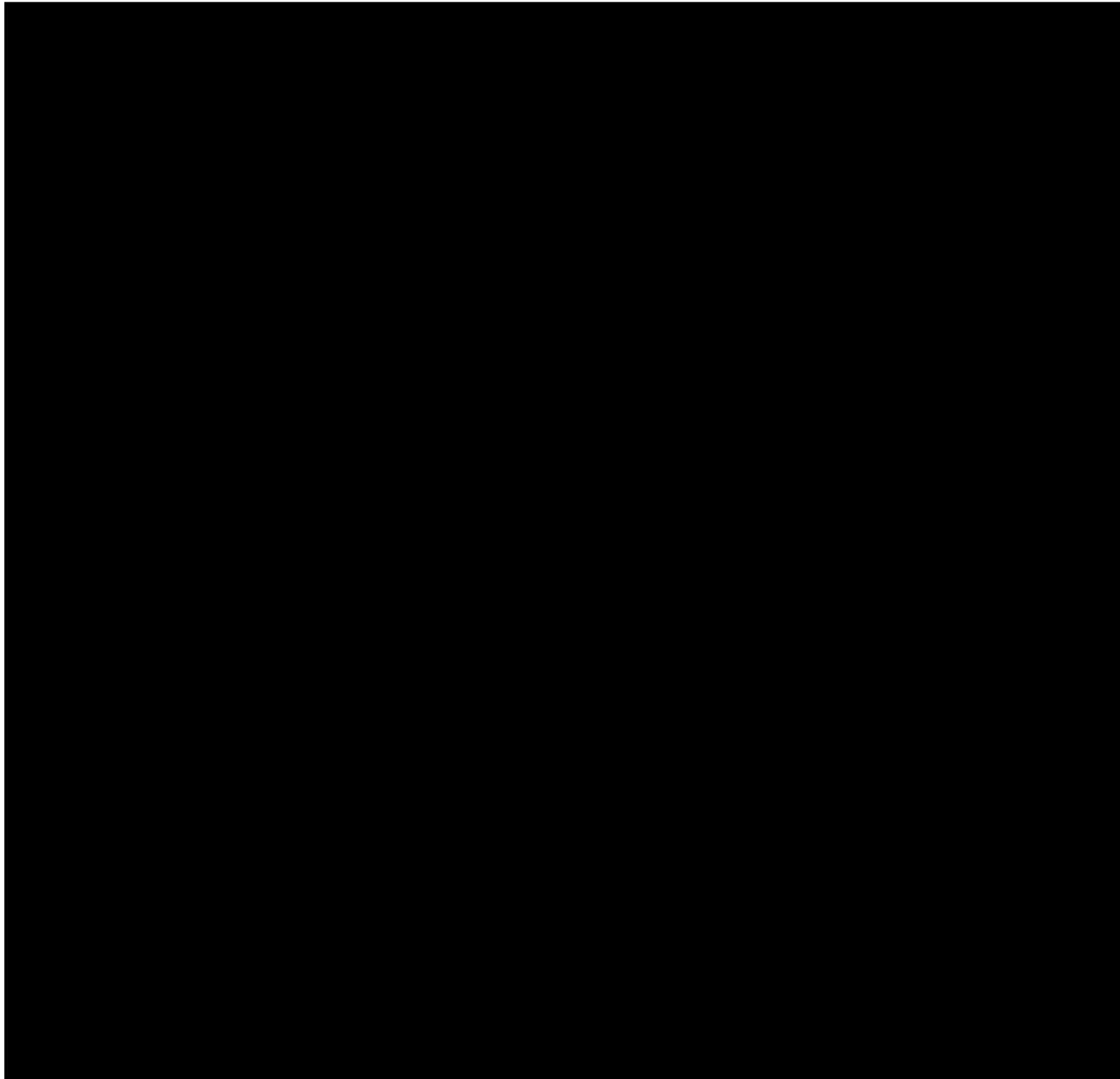


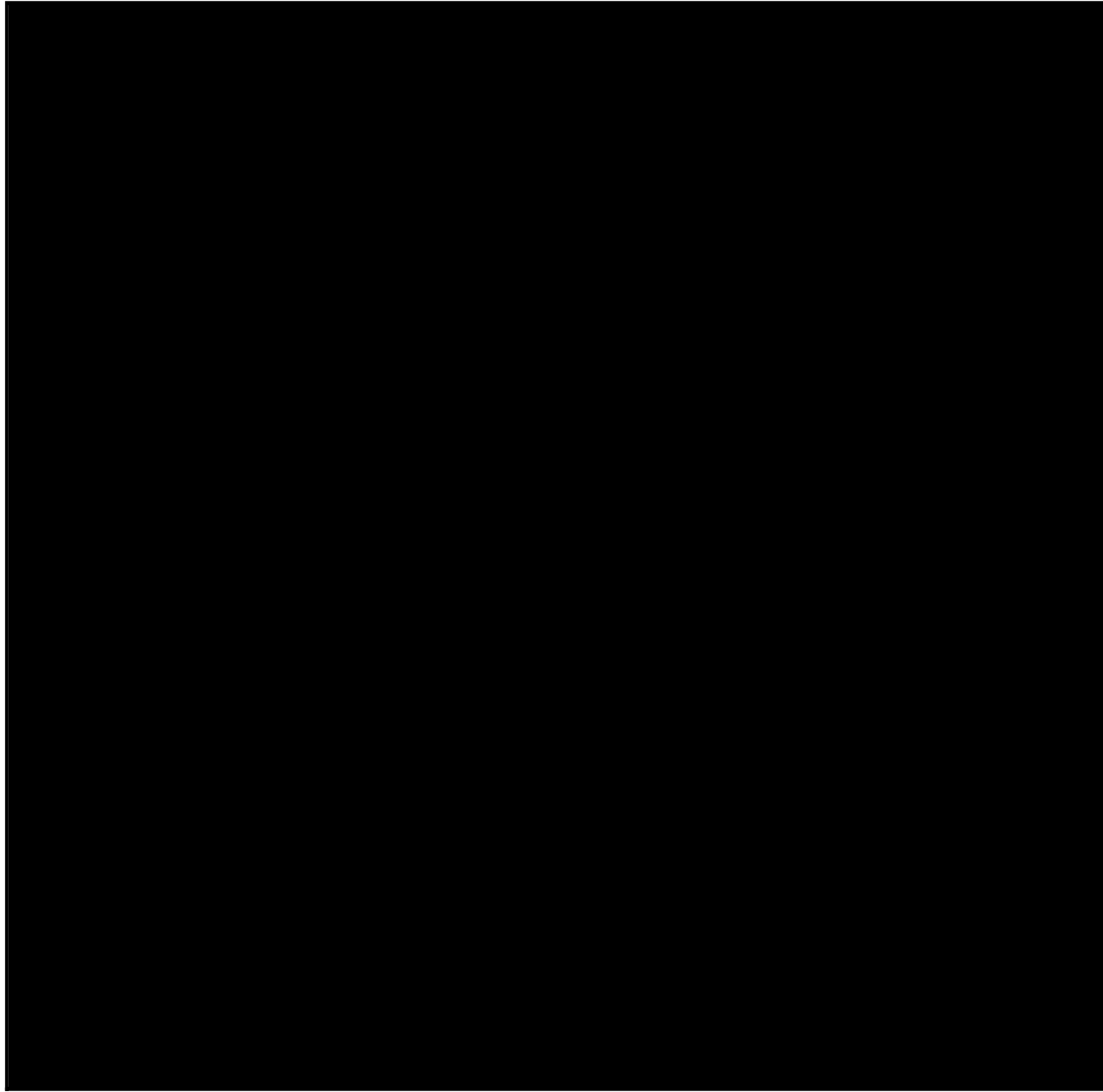


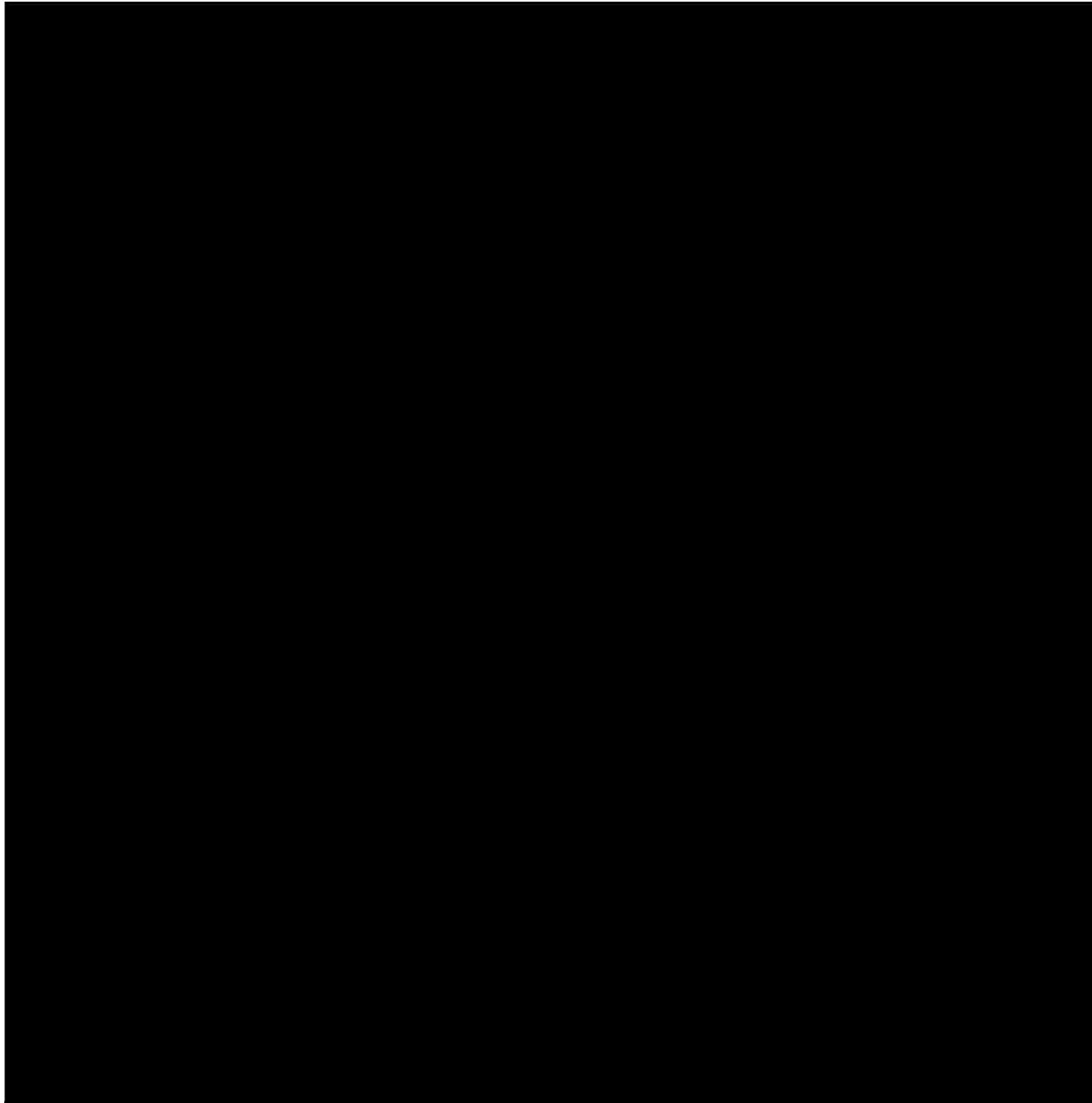


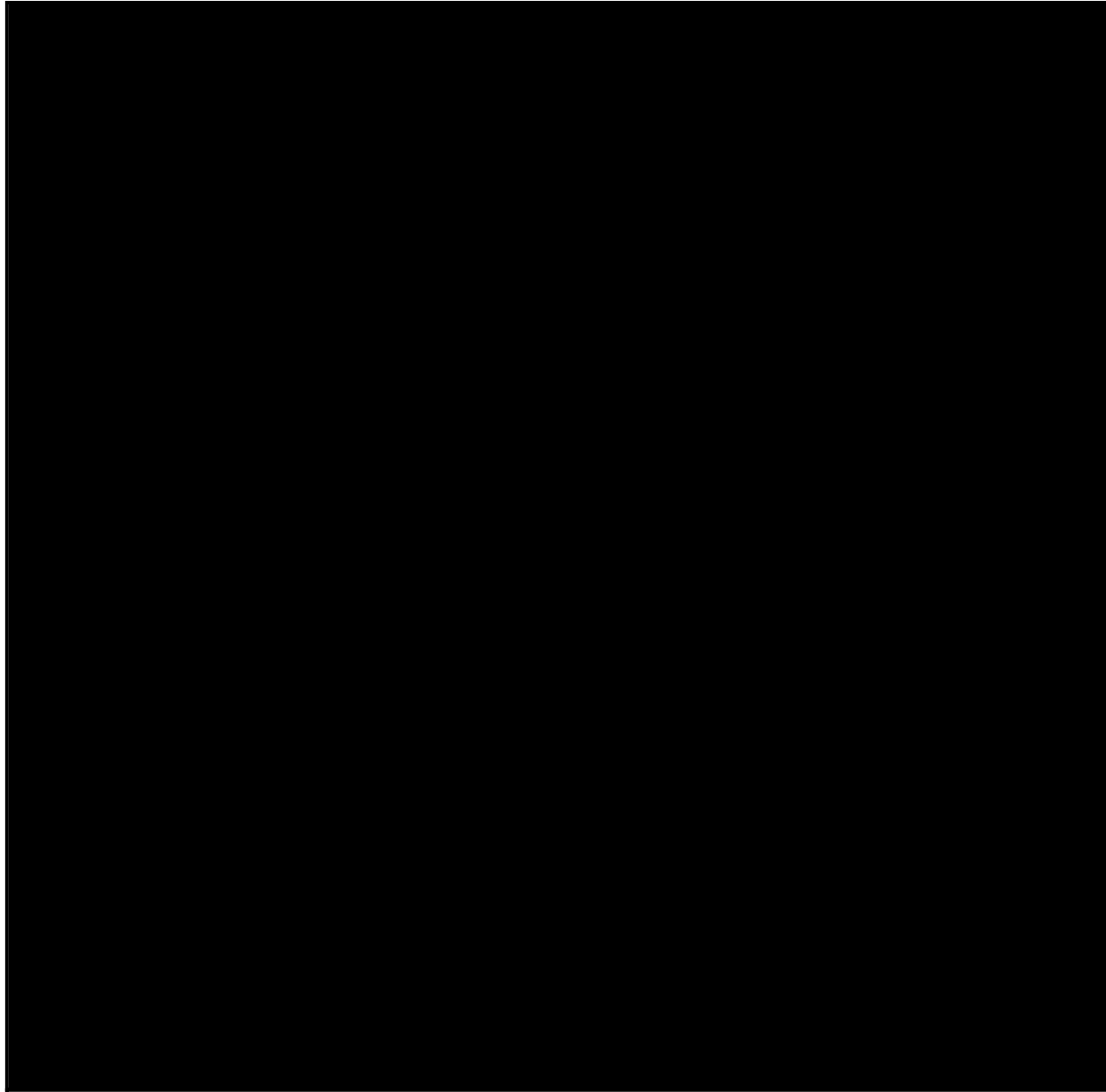


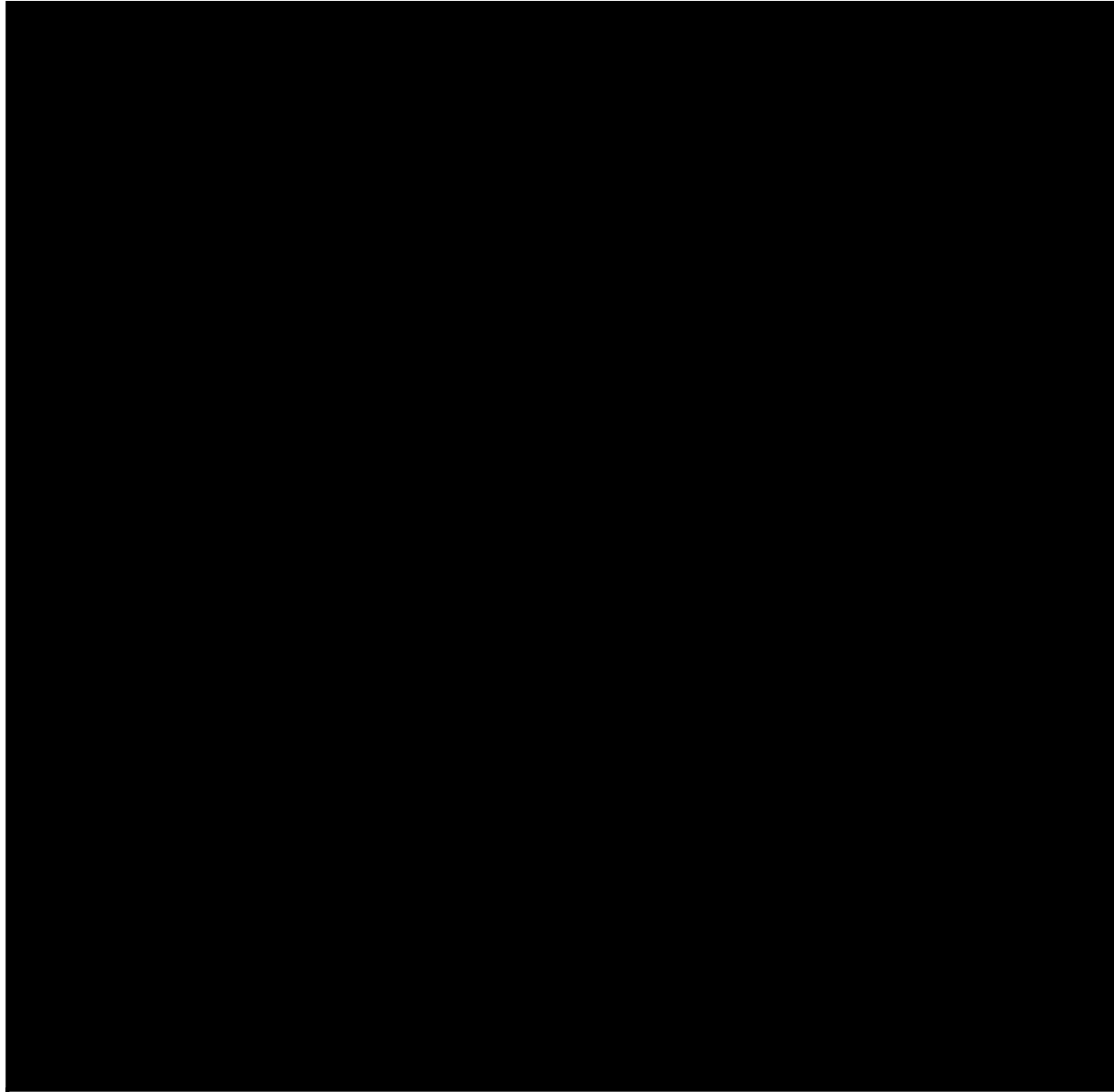


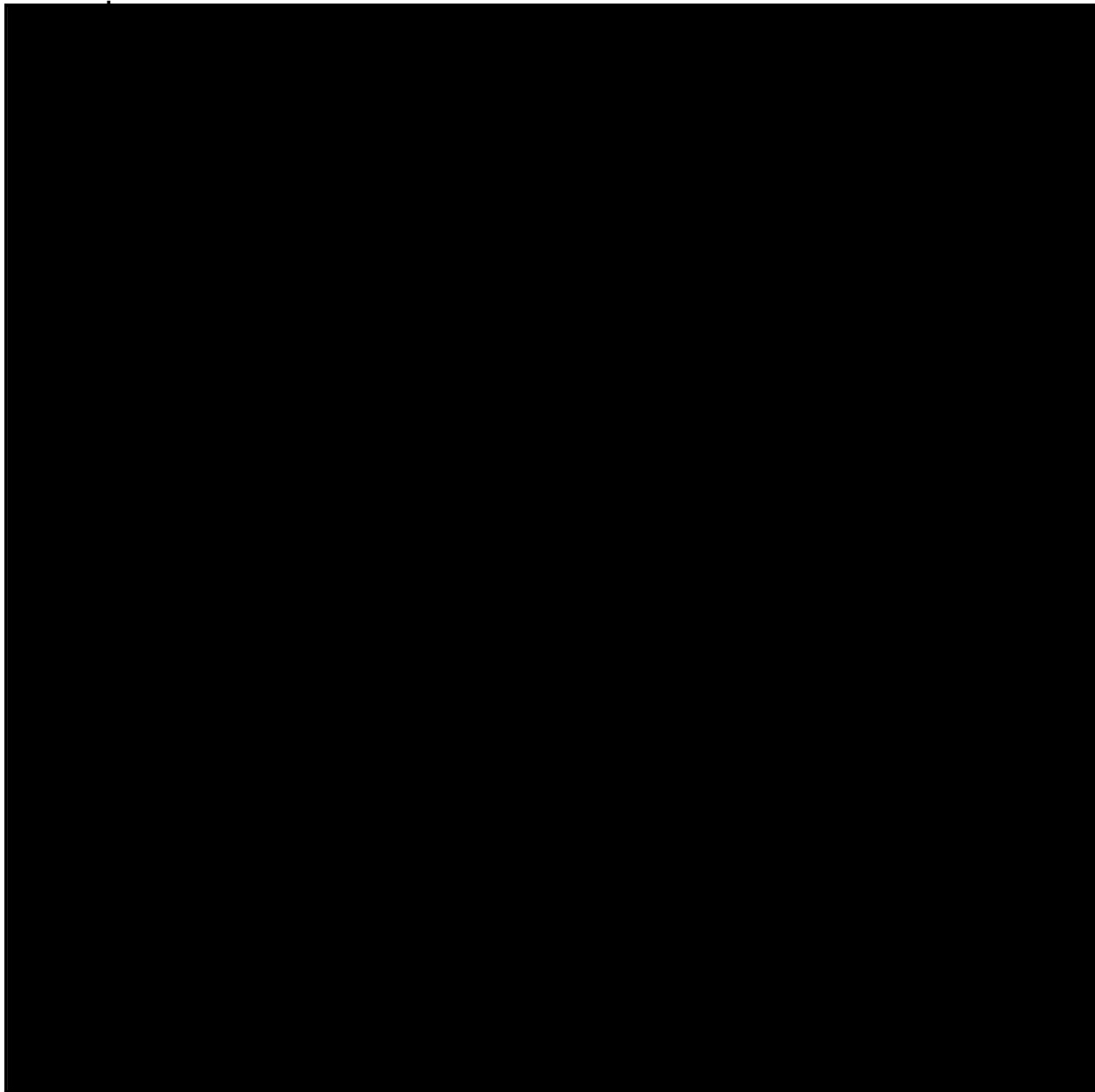


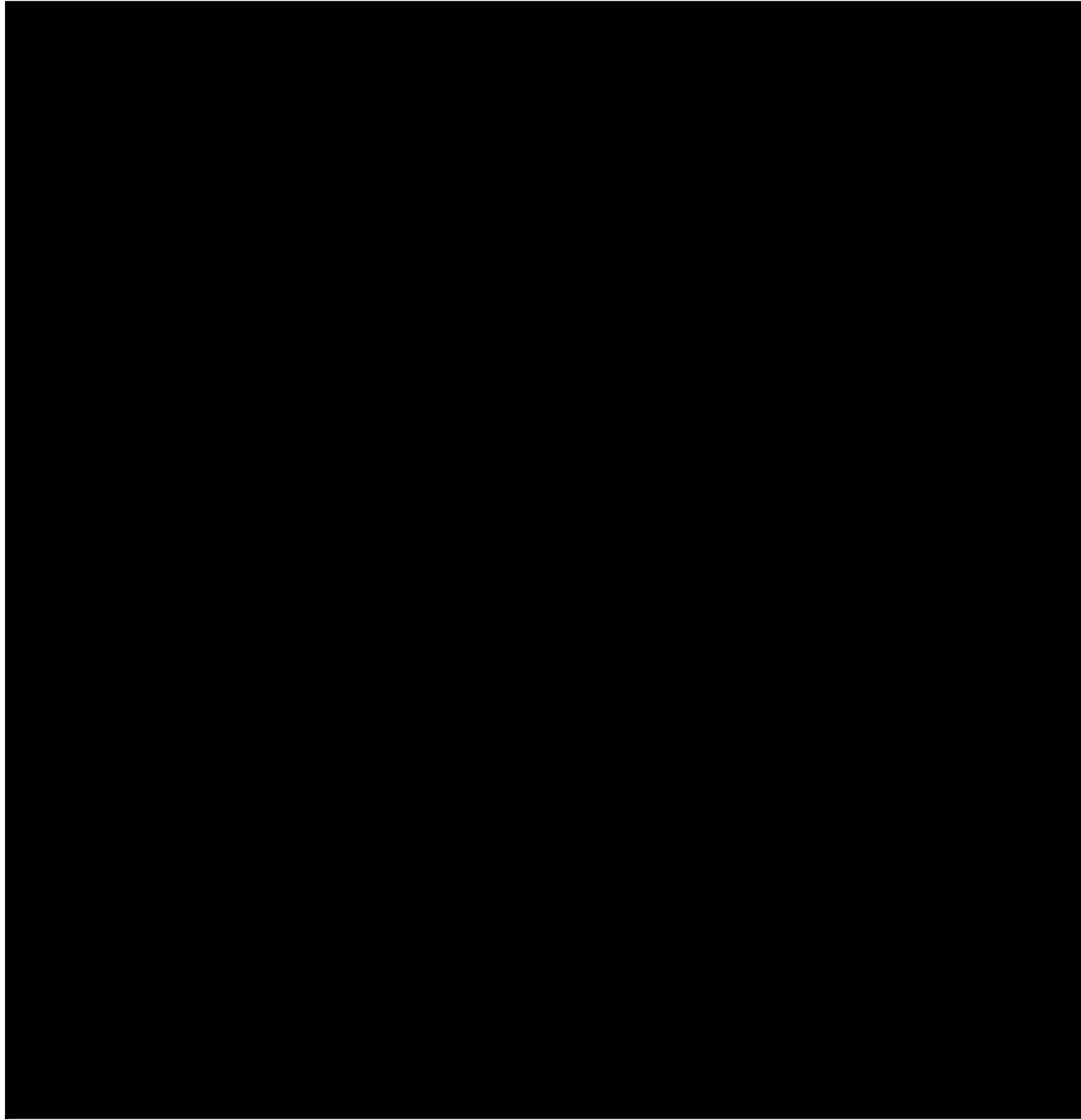


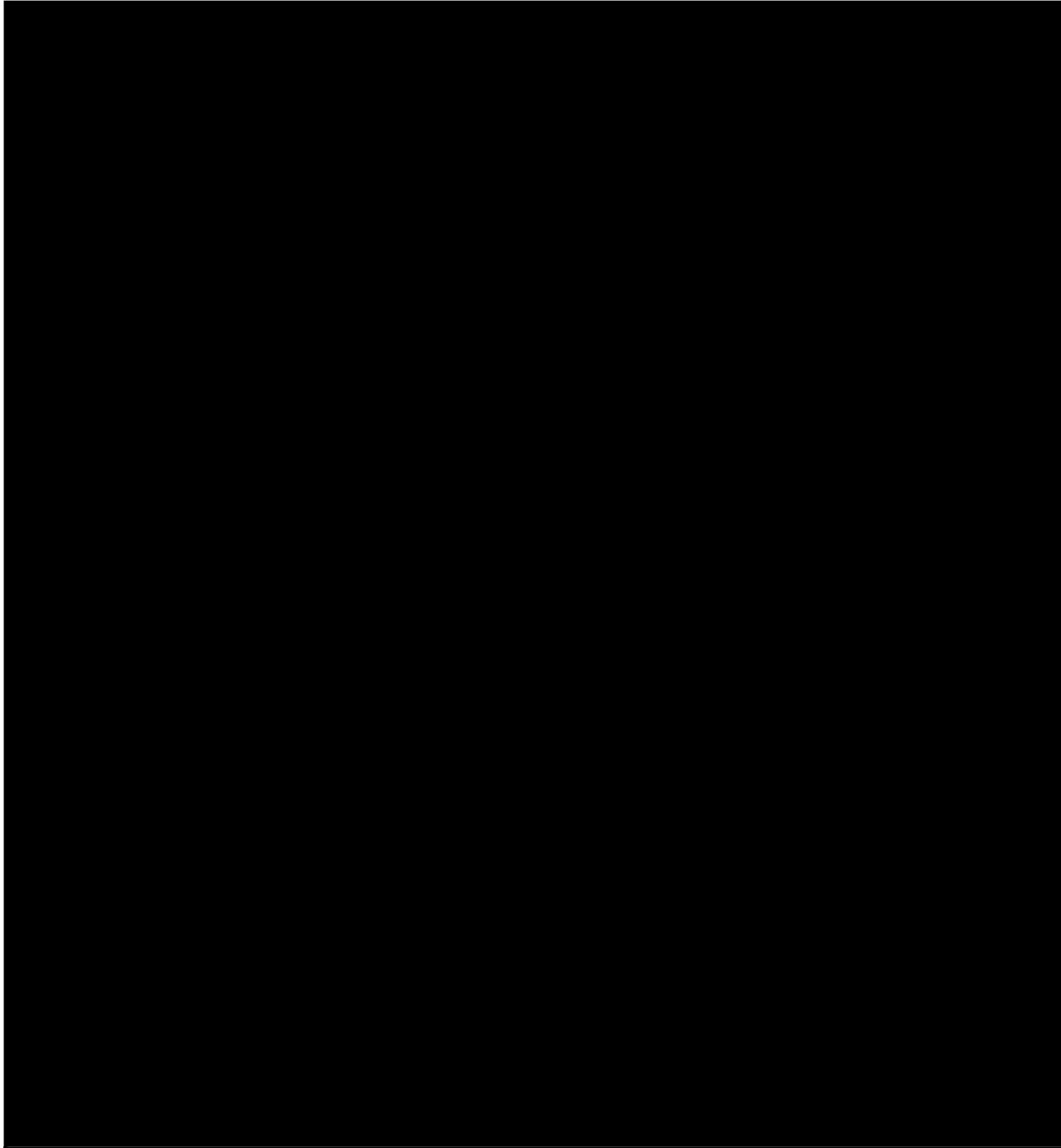




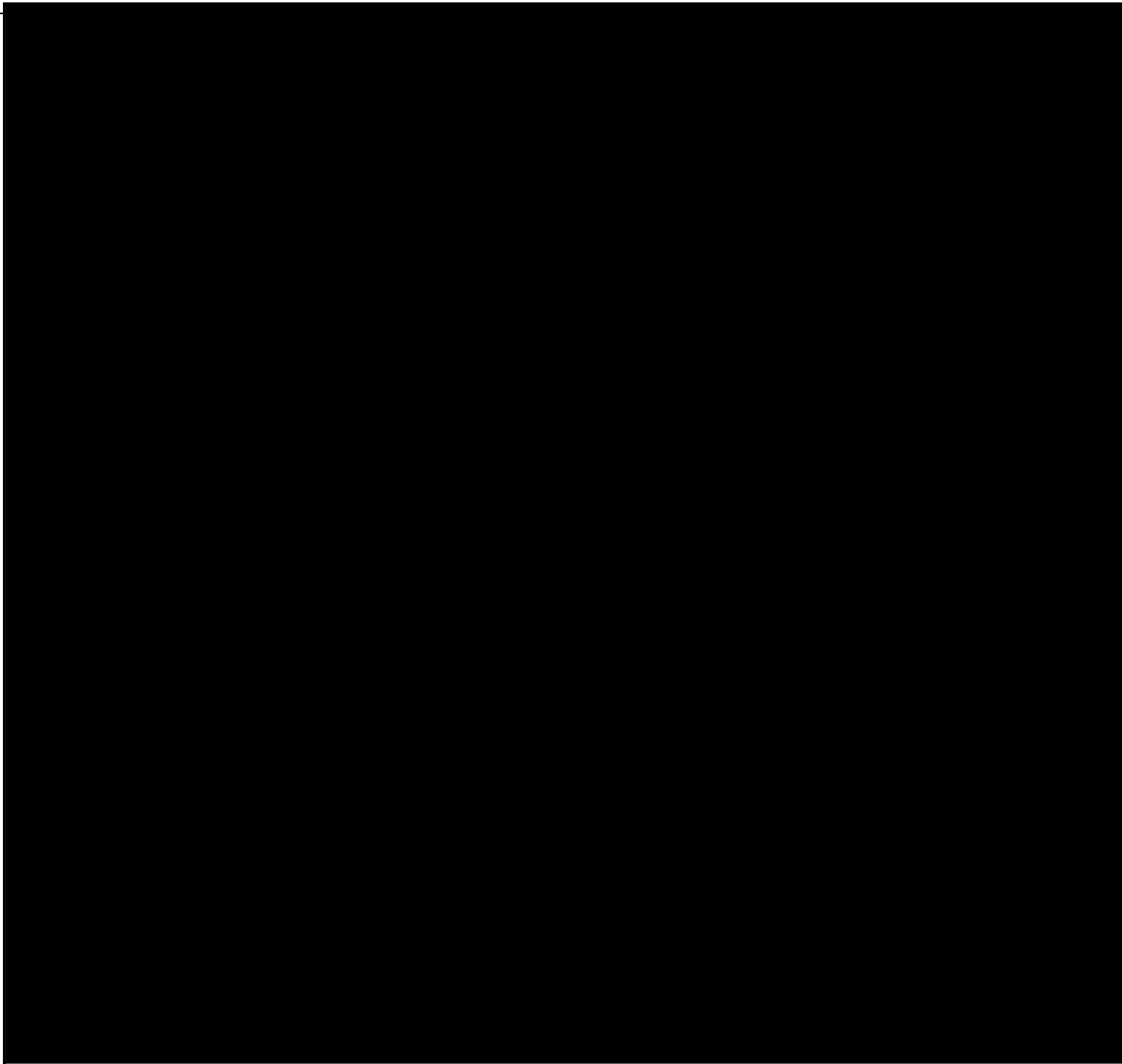




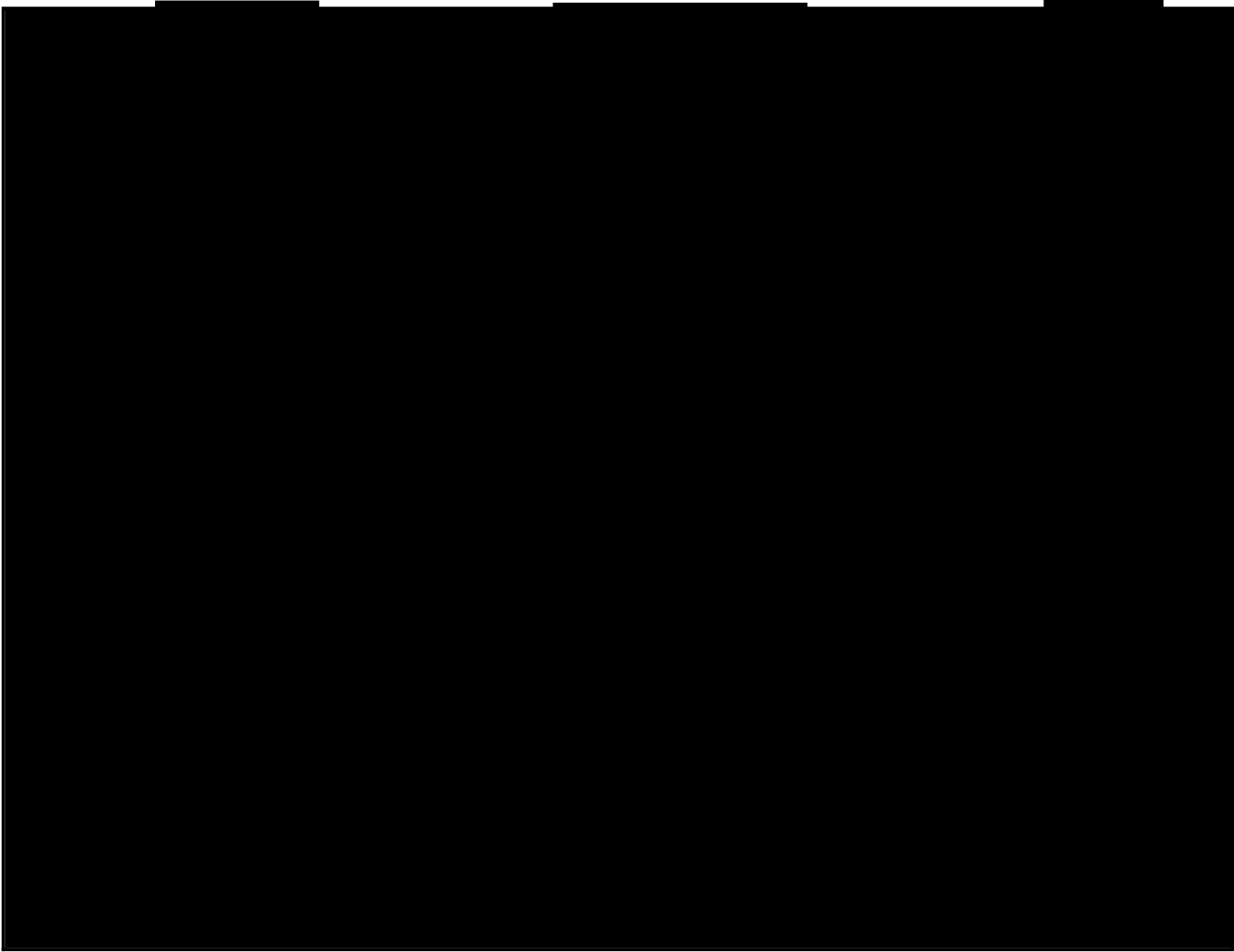

















	Propuesta Técnico-Económica Medición de Ruidos		PROPUESTA COMERCIAL
			Fecha: 19-02-2026
			Página 1 de 5
			Versión: 1
	Elabora	Revisa	Aprueba
Raul Barrera	Paulina Cerda	Marcos Riquelme	




PROPUESTA TECNICO COMERCIAL

MEDICIÓN DE RUIDOS

Onebox SpA

Febrero 2026

	Propuesta Técnico-Económica Medición de Ruidos		PROPUESTA COMERCIAL
			Fecha: 19-02-2026
			Página 2 de 5
			Versión: 1
	Elabora Raul Barrera	Revisa Paulina Cerda	Aprueba Marcos Riquelme

1.- ANTECEDENTES

Cliente:

Cliente: Onebox SpA, ubicada en Padre Hurtado #145, Ovalle, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, requiere medición de ruido ETFA de acuerdo con Plan de Cumplimiento.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Verificar el cumplimiento del Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, en periodo de medición diurno, en 3 Receptores sensibles y expuestos al ruido generado en la fuente emisora.


- **Traslado:** (ida y vuelta).
- **Estadía:** Con estadía
- **Frecuencia:** Puntual

2.1 METODOLOGIA

La medición de ruido se realizará en horario: diurno, de acuerdo con el procedimiento de medición Título V del D.S. N°38 2011/MMA, en cuanto a instrumental de medición y procedimiento de medición en terreno en los puntos definidos según mayor exposición (3 Receptores).

El informe de medición contendrá el contenido establecido en Resolución Exenta N°693 del 21 de agosto de 2015 /SMA, sobre Formato y contenido del Reporte Técnico de Ruido. El Plazo de entrega máximo será de 10 días hábiles luego de ejecutada la actividad de medición.

En el caso de solicitar un informe adicional con formato distinto al descrito, serán 15 hábiles luego de ejecutada la actividad

	Propuesta Técnico-Económica Medición de Ruidos		PROPUESTA COMERCIAL
			Fecha: 19-02-2026
			Página 3 de 5
			Versión: 1
	Elabora Raul Barrera	Revisa Paulina Cerda	Aprueba Marcos Riquelme

2.2 TRABAJO EN TERRENO

- Planificación de la actividad:

Luego de aceptada la cotización por parte del cliente y acordados términos comerciales, y consideraciones técnicas de la medición en terreno, tales como: fuentes de ruido operativas y encendidas al momento de realizar la medición, interferentes externos que puedan afectar el correcto desempeño de la actividad (eventos, obras en curso, actividades recreativas, condiciones climáticas adversas, etc.). Se convendrá fecha de ejecución de la actividad por parte de ETFA Ruido Biodiversa y se procederá con el aviso según Formulario ETFA – REG 09/V03 normado por la SMA (el aviso debe considerar a lo menos 6 días hábiles antes de la ejecución de la actividad). Se requerirá por parte del cliente de una coordinación previa con Receptores en cuya propiedad se evaluará el ruido emitido por la fuente, en caso de que se requiera acceder.

- Por jornada:


Traslado y medición.

Visita previa a Recinto Emisor, previa coordinación.

- Evaluación de las Fuentes de Ruido del Emisor, registro fotográfico, con sus características técnicas.
- Evaluación de Receptores para evaluar, definición de puntos de muestreo (ubicación Sonómetro), registro fotográfico.
- Consideraciones y observaciones del entorno.

- Medición de Ruido (Horario diurno).

- El horario de medición se definirá según el funcionamiento habitual del Recinto Emisor. Medición de las fuentes de ruido en Receptor. Las fuentes de ruido deben estar en correcto funcionamiento durante el periodo de medición en su normal uso. (registro fotográfico y georreferencia).
- Medición de Ruido de Fondo. El ruido de fondo se medirá luego de detenidas todas las fuentes de ruido del Emisor en horario diurno, en las mismas condiciones

	Propuesta Técnico-Económica Medición de Ruidos		PROPUESTA COMERCIAL
			Fecha: 19-02-2026
			Página 4 de 5
			Versión: 1
	Elabora Raul Barrera	Revisa Paulina Cerda	Aprueba Marcos Riquelme

y lugar de medición (registro fotográfico y georreferencia).

- Se dejará constancia de la medición mediante Comprobante de visita terreno entregando copia al cliente, cuando no se ejecute el servicio.

- **Equipos y Materiales:**

- ✓ Sonómetro y Calibrador Acústico
- ✓ Termo anemómetro
- ✓ Termohigrómetro
- ✓ Flexómetro
- ✓ Dispositivo GPS
- ✓ Trípode para sonómetro
- ✓ Vehículo (Biodiversa)


2.3 ENTREGABLES

Los entregables asociados a este servicio serán:

- Informe Técnico con información recogida en terreno.

3.- PROPUESTA COMERCIAL

Valor Propuesta Comercial: 20,4 UF + IVA

	Propuesta Técnico-Económica Medición de Ruidos		PROPUESTA COMERCIAL
			Fecha: 19-02-2026
			Página 5 de 5
			Versión: 1
	Elabora	Revisa	Aprueba
Raul Barrera	Paulina Cerda	Marcos Riquelme	

5.- FORMA DE PAGO

Depósito o transferencia electrónica, cuenta corriente N° 64783637 del Banco Santander, Rut N° 76.047.175-5 a nombre de Biodiversa S.A, enviar respaldo a [REDACTED] prestados por Biodiversa S.A bajo la presente propuesta, esta realizará publicaciones en boletines comerciales como Equifax u otros relacionados, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos de pagos establecidos.

Condiciones de Pago: Contado o Crédito 30 días sobre montos superior a \$500.000 (según evaluación comercial). La Factura se enviará a la casilla electrónica informada.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut [REDACTED]

Razón Social: ONE BOX SpA

Fecha de Constitución: 14 de febrero del 2020

Fecha de Emisión del Certificado: 11 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRbcrHjJEWro**



CRbcrHjJEWro



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO ONE BOX SpA

En OVALLE, Región de COQUIMBO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 14 de febrero del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "ONE BOX SPA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de OVALLE, Región de COQUIMBO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será explotación de instalaciones especializadas para las practicas deportivas, actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, actividades relacionadas con la salud humana, venta al por mayor de otros productos, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados, comercio al por menor no especializado en almacenes, arriendos de espacios sin muebles, y cualquier otro giro que los socios acuerden en el futuro. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$17.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO**

TÍTULO SÉPTIMO: La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de

Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas

ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las

renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con

declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Se realizarán tres Juntas Ordinarias de Accionistas durante el año cada cuatro meses. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.**

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	16-11-2025	ACV0zd97qY9k
MODIFICACIÓN	01-09-2025	ACuUhW8PEluf
CONSTITUCIÓN	14-02-2020	ACVrOV6T22fy

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de

las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.